



n ú m e r o

242

zenbakia

2^a DE JUNIO DE 2008

2008ko EKAINAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



Entrevista: Excma. Sra.
Dña. Miren Azcarate,
Consejera de Cultura del
Gobierno Vasco

pág. 3

Consejo Europeo

pág. 6

Consejo de empleo y
política social

pág. 7

Consejo de sanidad

pág. 10

Consejo de transportes,
telecomunicaciones y
energía

pág. 16

Directiva sobre residuos

pág. 21

Consejo de justicia e
interior

pág. 25

Consejo de Asuntos
Generales y Relaciones
Exteriores

pág. 27

Índice

Noticias

- Entrevista..... 3

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

- Consejo Europeo 5

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

- Consejo de empleo y política social 6

- Día mundial contra el trabajo infantil 7

- Campaña por un trabajo saludable 8

- Consejo de sanidad 9

- Pacto europeo por la salud mental y el bienestar 10

- Seguridad de los subproductos animales 11

- Carta europea de derechos de los consumidores de energía 12

- Informe sobre la seguridad de los juguetes 13

Economía / Ekonomia

- Empresi laguntzako "Passarela" programa 14

- Consejo de transportes, telecomunicaciones y energía 15

- Consejo de transportes 16

- Mayor seguridad en las carreteras 17

- Consejo de telecomunicaciones 18

- Inversión en I+D para robótica 19

- Directiva de residuos 20

- Bainutako uren kalitateari buruzko 2007ko txostena 21

- Semana Verde 2008 22

- Simplificación de la PAC 22

- Nuevas políticas energéticas 23

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

- Consejo de justicia e interior 24

- Europeo E-Justicia estrategia 25

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

- Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores I 26

- Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores II 27

- Cumbre UE – EEUU 28

- Kosovo aprueba su constitución 29

Cuaderno de Referencias

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en:

<http://www.revie.org>

| | |
|-----------------------------------|----|
| - Legislación..... | 30 |
| - Licitaciones..... | 35 |
| - Convocatoria de programas | 44 |
| - Documentos oficiales..... | 45 |

**ENTREVISTA A LA EXCMA. SRA. DÑA. MIREN AZKARATE, CONSEJERA DEL
CULTURA DEL GOBIERNO VASCO**

**"EUSKADI
ES EJEMPLO
Y TESTIGO DE
LA RIQUEZA Y
PLURALIDAD
CULTURAL
Y LINGÜÍSTICA
QUE CARACTERIZA
A EUROPA"**



Miren Azkarate

Pregunta: ¿Cuáles son los objetivos del Departamento de Cultura? ¿Cómo se compaginan los intereses que indica con los objetivos de la Unión Europea, UE? La Unión Europea ha declarado el año 2008, Año Europeo del Diálogo Intercultural ¿cuáles son los objetivos y los actos previstos por el Departamento de Cultura en relación al diálogo intercultural?

Miren Azkarate: El presente año ha sido designado año europeo del diálogo entre las culturas, lo que es tanto como decir un año de Europa. La Unión Europea se constituye sobre el diálogo y la interacción entre las diferentes culturas de la "casa Europa" y Europa es pluralidad; se construye, precisamente, sobre esa realidad y modelo: estados, naciones y culturas diferentes unidas, sobre la base de lenguas y culturas diversas, desde el respeto y la interrelación.

Las sociedades europeas hemos entrelazado un patrimonio común que ha superado fronteras y diferencias, hasta constituir una cierta cultura común, plena de contrastes y enriquecida con las aportaciones de todas las sociedades que la componen y perfectamente identificable como cultura europea, a la que aportamos lo de cada cual, sin perder las raíces y desde la base de esa interrelación y enriquecimiento mutuo.

La conjunción de la interrelación entre las sociedades europeas y la voluntad política y social favorable han sido y son la piedra angular de todo este edificio y por lo mismo, están en la base de la construcción de eso que hemos dado en llamar Unión Europea.

Visto desde el País Vasco, el año europeo del diálogo entre las culturas adquiere una importancia especial. Nuestro país, Euskadi, es ejemplo y testigo de la riqueza y pluralidad cultural y lingüística, característica de Europa. Somos una sociedad bilingüe que tiene la fortuna de expresarse en una lengua propia, el euskera, patrimonio de la sociedad vasca y riqueza cultural de

Europa y de toda la humanidad. Una lengua que debe tener su espacio entre las otras lenguas de Europa y del mundo. Porque el euskera, como cualquier lengua, es no solo es patrimonio de sus hablantes, sino también un activo fundamental para la convivencia. Porque la convivencia lingüística normalizada es uno de los principales pilares de la convivencia y de la cohesión social. Y en ese sentido trabaja el Gobierno Vasco y en ese camino contamos con la cooperación de las instituciones europeas. La creatividad y la diversidad cultural, lingüística y territorial de Europa son conceptos que han de visualizarse con nitidez en cualquier iniciativa europea ligada a la cultura.

P.: El Gobierno Vasco participa en el Consejo de la UE desde hace tres años y medio ¿qué balance haría de la participación del Departamento de Cultura en la formación del Consejo de la UE, relativa a Educación, Juventud y Cultura?

M.A.: La primera constatación es la relativa a las fuertes limitaciones que impone el Estado español a la presencia de Euskadi en los marcos de decisión de las instituciones europeas. Euskadi mantiene la reivindicación, todavía no cumplida, de una adecuada presencia de nuestro país en la toma de decisión institucional. Dicho de otro modo, la participación de Euskadi en los procesos de decisión comunitaria es una de las reivindicaciones que mantenemos como país desde el ingreso del Estado español en la Unión, máxime cuando una adecuada presencia de Euskadi en este marco interno que es la Unión Europea es una condición indispensable para el futuro de nuestra sociedad. Somos conscientes de que en este tema el problema y su solución están en Madrid y no en Bruselas, ya que la relación entre las entidades sub-estatales que formamos parte de la Unión con las instituciones de la Unión Europea depende de cada uno de los estados miembros.

Como ejemplo de lo antedicho, el Consejero de Cultura del Gobierno de Gales era la representación oficial del Reino Unido en el Consejo de Ministros de Educación, Juventud y Cultura celebrado el pasado 21 de mayo, en el que yo misma participaba como voz de las Comunidades autónomas.

Las limitaciones que se nos imponen son todavía más evidentes si tenemos en cuenta que gran parte de las políticas sobre las que se decide en los Consejos son competencia en Euskadi del Gobierno Vasco.

La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) adoptó el 9 de diciembre de 2004, con el consenso de todas las Comunidades Autónomas, los acuerdos sobre la participación autonómica en el ámbito del Consejo de la Unión Europea. Esta participación grava sobre diez áreas temáticas que se corresponden con las cuatro formaciones abiertas a la participación, que son: Agricultura y Pesca; Medio Ambiente, Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo; Educación, Juventud y Cultura.

Desde la constatación de las limitadas posibilidades de participar en la toma de decisión de las instancias centrales europeas, con todo, nuestra experiencia de participación en los Consejos y en las labores previas a los mismos, es buena ya que nos ha permitido un mayor conocimiento del debate en las instancias centrales europeas y hemos desarrollado una interesante línea de información, colaboración y mutuo conocimiento.

P.: El euskera puede utilizarse en en el Consejo de la UE desde el año 2005. Usted ha sido la primera Consejera vasca que ha hablado en euskera en dicha institución ¿qué significa poder hablar en euskera en Europa? ¿Cree que el euskera, en un futuro, será una lengua oficial de la UE?

M.A.: Se da la circunstancia de que el euskera, catalán y gallego son las tres únicas lenguas oficiales en ámbitos territoriales de la UE que no tienen reconocida su oficialidad ante los organismos centrales de la Unión, después de que el gaélico haya visto reconocido su estatus, tras la solicitud realizada por la República de Irlanda.

No es lógico que lenguas oficiales en territorios de la Unión Europea, como son el euskera, el catalán o el gallego, tengan limitado su reconocimiento por parte de los organismos centrales de la UE. Eso no es bueno ni para las lenguas, es decir para las y los ciudadanos europeos que las hablamos, ni para la propia Unión Europea que se aleja así de la ciudadanía. Por el contrario el reconocimiento y práctica de la oficialidad nos haría todavía más europeos .

Con todo, la clave de la oficialidad del euskera –y del catalán y gallego- está en el Estado español. La condición para que el euskera –el gallego y el catalán- vean reconocida su oficialidad en la Unión Europea es que el Reino de España haga sus deberes y reconozca a los tres idiomas como lenguas oficiales españolas y solicite también oficialmente dicho reconocimiento en Europa. Si España hiciera eso, nuestra lengua estaría al mismo nivel que el resto de las lenguas de Europa. Pero, pese a que la Constitución española reconoce las lenguas oficiales distintas del castellano, en la práctica el euskera, catalán y gallego tampoco tienen reconocido ese uso y oficialidad ante las instituciones centrales del Estado español; no se pueden usar en las Cortes y las instituciones centrales españolas son monolingües castellanas. En este sentido, tenemos mucho para

ganar en Europa, pero también tenemos mucho para hacer ante las instituciones centrales del Estado español

Al día de hoy el euskera aunque de forma limitada y tasada, tiene reconocida una cierta oficialidad ante los Consejos de Ministros de la UE, ante el Comité de las Regiones, ante el Comité Económico y Social, el Parlamento Europeo y el Defensor del Pueblo.

En el caso de los Consejos de Ministros, la intervención tiene que ser anunciada con antelación y su traducción entregada a los traductores para que lo viertan a las lenguas oficiales de la UE.

En la práctica la oficialidad se limita, a los siguientes ámbitos:

Redacción en euskera de las comunicaciones escritas de las y los ciudadanos a las instituciones y órganos de la UE, dichos escritos son traducidos a una lengua oficial y tramitados en dicha lengua para ser traducida la contestación al euskera

Intervenciones orales en Euskera en las sesiones del Consejo y del Comité de las Regiones (CdR), donde el euskera ya se ha empleado.

Publicación en Euskera de la legislación comunitaria adoptada por el procedimiento de codecisión por el Parlamento Europeo (PE) y el Consejo, con los coste de la traducción a cuenta del interesado.

Traducción de la documentación divulgativa de la UE al Euskera.

P.: ¿Existen por parte del Departamento que dirige en el ámbito de la cultura, el deporte y la juventud convenios con otras regiones de la UE?

Si bien es cierto que el Departamento de Cultura tiene líneas de colaboración con otros gobiernos e instituciones del ámbito europeo en los campos de la cultura, la política lingüística, el deporte y la juventud, quisiera centrarme por su importancia y trascendencia en el convenio transfronterizo que rubricamos en febrero de 2007 y que tiene como misión la revitalización de la lengua vasca en el País Vasco norte y liga al Gobierno Vasco con el Organismo Público de la Lengua Vasca constituido por el Estado francés, el Consejo Regional de Aquitania, el Consejo General de los Pirineos Atlánticos, el distrito Bayona-Anglet-Biarritz y la Asamblea de Electos del Pays Basque.

Se trata de un Convenio de gran trascendencia que está posibilitando la colaboración transfronteriza para la revitalización de nuestra lengua común, el euskera, en el ámbito territorial del País Vasco Norte, ligando en dicho trabajo común a las instituciones públicas competentes de ambos lados del Bidasoa, el Gobierno Vasco y el Organismo Público constituido por el conjunto de los niveles institucionales de dicho territorio de la República francesa. El convenio muestra la voluntad y el trabajo conjunto del Gobierno Vasco y del Organismo Público de la Lengua Vasca para desarrollar una colaboración transfronteriza en materia de política lingüística relativa al euskera por la vía de establecer y desarrollar relaciones interinstitucionales estables, respetando la autonomía de decisión y las reglas de funcionamiento de las instituciones públicas de ambos lados de la muga. Este Convenio da continuidad al Protocolo de Baiona, acuerdo de colaboración de menor rango que el Convenio, que firmamos el Gobierno Vasco y las entidades territoriales de la Iniciativa Pública, institución antecesora del Organismo Público de la Lengua Vasca.

CONSEJO EUROPEO DE JUNIO

"No" irlandés al Tratado de Lisboa, precios de alimentos y petróleo, Eslovaquia en la Eurozona, Balcanes Occidentales, sanciones a Cuba.



La Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Bruselas durante los días 19 y 20 de junio cambió aceleradamente su agenda con ocasión del **"no" irlandés** en el referéndum celebrado para ratificar el **Tratado de Lisboa**. El Consejo, que "toma nota de que los Parlamentos de 19 Estados miembros han ratificado ya el Tratado", ha decidido no suspender el proceso admitiendo, sin embargo, una salvedad con la República Checa, que "no puede completar el proceso de ratificación hasta que el Tribunal Constitucional emita su dictamen favorable sobre la compatibilidad del Tratado de Lisboa con el ordenamiento constitucional checo".

A petición de Irlanda, país por el que debe pasar cualquier acuerdo o solución, y consciente de que ahora mismo no hay una solución inmediata, el Consejo ha decidido "que hace falta más tiempo para analizar la situación", por lo que volverá a "tratar este asunto en su sesión del 15 de octubre de 2008 con objeto de estudiar la forma de seguir adelante".

"Ese Consejo es una oportunidad para hacer un informe de los progresos, pero no anticipamos que habrá soluciones en octubre", explicó el Ministro de Asuntos Exteriores irlandés, Michel Martin. Cualquier solución que eventualmente se adopte, como añadir un protocolo que reconozca la especificidad irlandesa en algunos puntos (aborto, garantizar un Comisario Europeo irlandés, impuestos, neutralidad, etc.) y conseguir que vuelvan a votar, tal como pasó con el Tratado de Niza, exigirá nuevas negociaciones y un nuevo proceso de ratificación, lo que pondría en dificultades la celebración de las próximas elecciones al Parlamento Europeo conforme al modelo recogido en el Tratado de Lisboa.

No obstante, el Consejo "subraya la importancia de seguir obteniendo, mientras tanto, resultados concretos en los diversos ámbitos políticos de interés para los ciudadanos".

La cuestión del **alza de los precios de los alimentos y del petróleo**, que en un principio era el tema más importante de la Cumbre, también fue abordada. Sobre la cuestión de los carburantes, el debate principal tuvo lugar entre quienes quieren adoptar medidas fiscales (como la reducción del IVA) y quienes sugieren otras vías.

Finalmente, el Consejo ha encargado a la Comisión Europea un informe sobre las distintas medidas a adoptar "no sólo fiscales", según el texto final. José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, señaló que el ejecutivo, opuesto en principio a las rebajas fiscales, está dispuesto a analizar las propuestas que se presenten, aunque "deben ser compatibles con la ambición declarada de la UE de prepararse para la era post-petróleo".

La subida de los precios de los alimentos tiene que ver, según el Consejo, con los movimientos de los especuladores en los mercados de los alimentos y de las materias primas. Será necesario "vigilar la actividad de los mercados financieros, incluido el mercado especulativo, relacionados con los productos básicos y sus repercusiones en los movimientos de los precios".

Este problema, que también puede tener relación con los carburantes dado que muchos cultivos se dedican ya a la producción de biocarburantes, debe ser también evaluado desde esta perspectiva, calculando "las repercusiones que el desarrollo de los biocarburantes tiene en la oferta de productos agrícolas" destinados a la alimentación y, si fuera necesario, "tomar medidas para hacer frente a los inconvenientes". También fueron tratadas otras acciones, como la ayuda a las clases más desfavorecidas dentro de la UE y a los países en desarrollo o el impulso a los biocarburantes de segunda generación (obtenidos de subproductos agrícolas de uso no alimentario).

A propuesta del Consejo de Finanzas, y por iniciativa de la Comisión Europea, el Consejo Europeo dio su visto bueno a la entrada de **Eslovaquia en la Eurozona** a partir del 1 de enero de 2009, con lo que 16 Estados miembros compartirán el Euro como moneda única.

Las conclusiones de la Presidencia recoge un texto que recuerda **"la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales"** y reconoce los progresos que en esta dirección vienen realizándose en los últimos años "en particular, gracias a la conclusión de diversos acuerdos de estabilización y asociación". También otorga gran importancia al recientemente lanzado "diálogo para la liberalización del sistema de visados" con aquellas repúblicas.

En relación con la reciente Comunicación de la Comisión Europea "Los Balcanes Occidentales: reforzar la perspectiva europea", el Consejo señala tres ámbitos de actuación de especial relevancia: ampliar las políticas comunitarias hacia los Balcanes occidentales y reforzar la cooperación regional; promover los contactos entre las poblaciones y desarrollar la población civil; y garantizar el desarrollo socioeconómico y reforzar la buena gestión de los asuntos públicos.

En un extenso bloque de conclusiones, los Veintisiete animan al Parlamento, al Consejo y a la Comisión Europea a sacar adelante las múltiples propuestas legislativas pendientes en el ámbito de **"libertad, seguridad y justicia"**: inmigración, asilo, retorno, readmisión, fronteras, terrorismo, e-justicia, cooperación judicial en materias penal, mercantil y civil, protección de menores, derecho de familia, etc.

El Consejo decidió anular las sanciones contra **Cuba** adoptadas en 2003 con ocasión de la detención de 75 disidentes por el Gobierno de La Habana. Pese a que tales medidas estaban "en suspenso" desde 2005, su anulación efectiva viene precedida de un debate en el seno de la UE, que finalmente se ha resuelto positivamente, aunque el acuerdo incluye "condiciones" para Cuba. Avances concretos en materia de derechos humanos, acceso de organizaciones humanitarias a las prisiones, aplicación de acuerdos internacionales, etc., son algunas de ellas y su incumplimiento en el plazo de un año volverá las cosas a la situación anterior.



CONSEJO DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

Directivas sobre tiempo de trabajo y trabajo temporal, juventud y necesidades del mercado de trabajo, trabajadores desplazados, estereotipos basados en el sexo.

Los ministros de Empleo y Asuntos Sociales de los Veintisiete presididos por la titular eslovena, Marjeta Corman, celebraron el 9 de junio en Luxemburgo un Consejo en el que se alcanzó un acuerdo político sobre las **Directivas "tiempo de trabajo" y "trabajo temporal"**, a expensas de su aprobación por el Consejo y teniendo en cuenta que también deben pasar el trámite del Parlamento Europeo.

El acuerdo sobre la jornada laboral permite ampliar hasta 60 (65 en el sector sanitario) el número de horas laborales semanales, siempre que exista acuerdo entre patrón y trabajador. Obviamente, la jornada podrá seguir siendo de 48 horas (el tope actual), pero podrá acordarse su ampliación sin exceder el máximo señalado, que se aplicará sobre la media de horas semanales trabajadas en períodos de tres meses.

Otras medidas contenidas en la Directiva sobre tiempo de trabajo son las siguientes: los tiempos de trabajo inactivos (guardias) no podrán contabilizarse como tales excepto que la legislación estatal o un acuerdo sectorial lo autorice; el acuerdo sirve para contratos de más de diez semanas; el acuerdo individual debe ser por escrito y firmado por el interesado y tendrá una duración máxima de año y medio.

La Directiva sobre trabajo temporal especifica que los contratados bajo esta fórmula tendrán desde el primer día los mismos derechos que los trabajadores fijos; recibirán información sobre posibilidades de promoción interna igual que los fijos; dispondrán de los mismos servicios (guardería, comedor, transporte, etc.); y el Estado se preocupará de mejorar su formación para mejorar su capacidad de empleo.

Las conclusiones sobre el **Plan "anticiparse a las necesidades del mercado laboral y responder poniendo el acento especialmente en la juventud - una iniciativa relativa al empleo y a las competencias"**, proponen fijar la atención en varios factores: los cambios demográficos, la revolución tecnológica y la globalización; la educación y la formación permanente; los desajustes entre la oferta y la demanda en el mercado laboral; y el impulso a la movilidad social y profesional.

Desde esa perspectiva, el Consejo propone a los Estados miembros que modernicen los mercados laborales; que favorezcan la formación profesional (formal e informal) y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales; y que trabajen por reducir el fracaso escolar y el abandono prematuro de las aulas por parte de los jóvenes.

Para "mejorar la cooperación administrativa en el contexto del desplazamiento de trabajadores con ocasión de una prestación de servicios", el Consejo aprobó unas conclusiones en las que se plantea la necesidad de una mejor aplicación de la Directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores, en vigor desde 1999. La Directiva se aplica a aquellas empresas que desplazan a un trabajador a otro Estado miembro para realizar temporalmente un trabajo. La cuestión es que hay riesgos de perjuicio para los trabajadores, teniendo en cuenta

las diferencias que presentan las legislaciones laborales de los distintos países.

Los Estados miembros deben evaluar la puesta en marcha de un sistema informático de intercambio de información y mejorar la accesibilidad de la información sobre las condiciones de empleo que se deben aplicar a los trabajadores desplazados. Además, deben crear un comité de expertos que se encargue de asesorar a los gobiernos estatales y de facilitar el intercambio de buenas prácticas.

En el apartado de **"asuntos sociales e igualdad"**, un bloque de conclusiones certifica que "los estereotipos basados en el sexo constituyen una de las causas más afianzadas de la desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y en todas las etapas de su vida". La educación, la formación y el empleo, la distribución de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, la participación en la vida pública y la presencia en los puestos de toma de decisiones, tanto en el ámbito político como económico, están predeterminados en buena parte por esos estereotipos.

Plantean la elaboración de políticas y planes para eliminarlos, que el Instituto Europeo para la Igualdad entre Hombres y Mujeres estudie e investigue la cuestión, y que los Estados miembros promuevan procesos de educación y formación y la elaboración de materiales que tengan en cuenta la igualdad de sexos.

En relación con el desarrollo del **"Programa de acción de Pekín"**, de 1995, el Consejo conocía un reciente informe de la presidencia eslovena sobre "Las mujeres y la toma de decisiones políticas", donde se pone de manifiesto que "a pesar de los progresos realizados en cuanto a la promoción de una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas en los planos europeo, estatal, regional y local, en la mayoría de los Estados miembros las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas".

Estados miembros, Comisión Europea, partidos políticos, sindicatos y agentes sociales deben elaborar y aplicar medidas eficaces destinadas a estimular el compromiso y la participación de las mujeres en la toma de decisión y el ejercicio de responsabilidades.

En el mismo ámbito del Programa de acción de Pekín, otro bloque de conclusiones tiene relación con un informe dedicado a la figura específica de las niñas, a partir del análisis de tres puntos: la educación sexual en las enseñanzas primaria y secundaria; la imagen de sí mismas y de su cuerpo; y los resultados escolares, comparando los resultados obtenidos por alumnos y alumnas de 15 años en matemáticas y ciencias y analizando la proporción de estudiantes en ciencias, matemáticas y ciencias informáticas en la enseñanza superior y en el ámbito de la formación de profesores y de ciencias de la educación.

ACCESO DE LOS NIÑOS A LA EDUCACIÓN



DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

El problema del trabajo infantil sólo tiene una salida: favorecer el acceso de los niños y niñas a la educación.

El 12 de julio, como cada año, gobiernos, autoridades, instituciones, empresas y ciudadanos fueron convocados a un importante número de actividades de solidaridad y sensibilización para reflexionar y actuar **contra la lacra del trabajo infantil**. La Organización Internacional de Trabajo (OIT) creó en 2002 el Día Mundial contra el Trabajo Infantil para poner de manifiesto la magnitud planetaria de este problema y para fijar la atención mundial sobre la necesidad de emprender acciones para eliminarlo.

Benita Ferrero-Waldner, Comisaria Europea de Relaciones Exteriores, dijo tener "la íntima convicción de que mejorar el acceso de los menores a la educación es la respuesta adecuada a esta plaga". Vladimir Spidla, Comisario Europeo de Empleo y Asuntos Sociales, añadió por su parte que este trabajo "forma parte de un programa más amplio destinado a promover un trabajo digno para todos", posición desde la que la Unión Europea apoya la ratificación y la aplicación efectiva de las normas de la OIT.

La convocatoria de este año se centra en el papel de la **educación** y lo hace por una razón sencilla: si un niño asiste a la escuela regularmente, se reducen las posibilidades de que trabaje; por eso es esencial poner al alcance de la mayoría la posibilidad de una educación gratuita y obligatoria. Si esa opción alcanzara a todos los menores de hasta 14 años, la erradicación del trabajo infantil sería una realidad en la mayoría de los países donde aún es un hecho generalizado.

Según los datos de que dispone la OIT, en el mundo hay más 165 millones de niños trabajadores de entre 5 y 14 años. De ellos, algo menos de la mitad (74 millones) están expuestos a trabajos peligrosos. Muchos niños, pese a estar escolarizados, no acuden regularmente a las clases y bastantes empiezan a trabajar desde una edad temprana. Si se analizan los tramos de edad posteriores a la enseñanza primaria (de 12 años en adelante), la situación es infinitamente peor porque la disponibilidad real de instalaciones y profesionales en muchos países es prácticamente inexistente.

El trabajo infantil está directamente vinculado a la **pobreza**. Las familias pobres no tienen los medios para pagar los gastos de escolaridad; muy a menudo, la familia depende de la contribución que hace su hijo trabajador y da más importancia a eso que a la educación.

La necesidad imperiosa de una educación y una formación de calidad que permitan adquirir las competencias necesarias para acceder al mercado laboral choca con la dura realidad: en numerosos países, las escuelas carecen de recursos y no se adaptan a sus necesidades, las instalaciones son precarias, las clases están superpobladas y sufren una gran escasez de profesores correctamente formados.

Sobre el papel de los gobiernos de los países desarrollados para re conducir esta situación habló Peter Mandelson, Comisario Europeo de Comercio. "Nosotros no tenemos de ninguna manera la intención de interrumpir los intercambios con estos países, que pueden ayudarles a salir de la pobreza gracias al comercio, pero sí podemos buscar el mejor medio de solucionar estos problemas provocando acuerdos, ofreciendo incentivos o a través de la cooperación", señaló.

Los gobiernos de los países afectados, por su parte, también pueden adoptar algunas medidas: disminuir los costos directos e indirectos de la escolarización, crear incentivos financieros y ayudar a las familias en los gastos derivados de la escolarización, eliminar los obstáculos que crean desigualdad de género, mejorar la calidad de la educación para que se convierta en un incentivo, ofrecer oportunidades educativas también a los jóvenes y a los adultos, abrir la formación profesional a los adolescentes y jóvenes, etc.

Según la OIT cualquier plan que se oriente en la dirección descrita es, para empezar, rentable para los gobiernos, puesto que también reporta beneficios económicos más allá de los innegables beneficios sociales que produce. Eliminar el trabajo infantil y sustituirlo por la enseñanza universal genera beneficios que superan a los costes en la proporción de 6 a 1. Cada año de escolarización adicional en niños y niñas de hasta 14 años les reportará a largo plazo ganancias y oportunidades superiores en un 11% respecto de la situación de no escolarización.

La Comisión Europea, por medio de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos del Hombre, sostiene una serie de proyectos concretos a lo largo del mundo: con asociaciones de traperos en Brasil, mediante la colaboración con los monjes budistas en Camboya, en el sector agrario de Egipto, en Marruecos, en Pakistán, etc.

El proyecto más importante desde el punto de vista económico impulsado por la Comisión en el exterior se lleva a cabo en Turquía, es el llamado "**Proyecto de eliminación de las peores formas de trabajo infantil**" (5,3 millones de euros), que tiene por objeto ofrecer servicios de educación, reinserción y apoyo a cerca de 3.000 niños y niñas y a sus familias en siete provincias de aquel país.

El **Convenio nº 182 de la OIT** "sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación" (1999) y el Convenio nº 138 "sobre la edad mínima de admisión al empleo" (1973) son los documentos básicos que recogen la doctrina internacional sobre el trabajo infantil. La legislación europea, inspirada en esos convenios, prohíbe el trabajo infantil en cualquiera de sus formas y los Estados miembros han ratificado los dos Convenios.



CAMPAÑA POR UN TRABAJO SALUDABLE

La estrategia comunitaria de salud y seguridad laboral prioriza la evaluación de riesgos para reducir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

La Comisión Europea y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (OSHA: European Agency for Safety and Health at Work), con sede en Bilbao, presentaron el 13 de junio en Bruselas una campaña que insistirá en la implementación en todas empresas del proceso de evaluación de riesgos vinculados al trabajo como parte de la **estrategia europea sobre seguridad y salud en trabajo para el período 2007-2012** que, entre otras cosas, se propone reducir en ese plazo el número de accidentes laborales en un 25%.

Con un presupuesto de 5 millones de euros y una duración de dos años, la campaña se organiza a partir del lema "Trabajos saludables: bueno para ti, buen negocio para todos" y parte de los datos que sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales obran en poder la Unión Europea y de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). **Cada tres minutos y medio una persona muere en la UE por causas relacionadas con su actividad profesional:** 159.000 europeos mueren como consecuencia de alguna de las llamadas "enfermedades profesionales" y cerca de 6.000 fallecen directamente en un accidente laboral.

Varios cientos de miles más sufren lesiones causadas por el trabajo, solicitan una baja por estrés, por trastornos musculares u óseos, o por estar expuestos a la acción de elementos químicos peligrosos. Cada día millones de trabajadores se exponen al ruido en su lugar de trabajo y a todos los riesgos que éste conlleva. En Europa uno de cada cinco trabajadores tiene que elevar el tono de voz para que se le oiga durante al menos la mitad del tiempo que está trabajando, y un 7% padece problemas auditivos relacionados con su trabajo.

Además del coste humano, los accidentes laborales y las enfermedades profesionales suponen una carga económica para los accidentados y sus familias, para los sistemas sanitarios y para las propias empresas, ya que afecta a la productividad. Algunos sectores, como la construcción, la agricultura, las profesiones relacionadas con la salud y las pymes en general, están especialmente expuestos a los accidentes y a las enfermedades relacionadas.

"Cada año millones de trabajadores de la UE se ven implicados en accidentes que les obligan a estar de baja una media de tres días laborables, lo que supone un coste enorme para la economía. La evaluación de riesgos es un elemento clave para reducir estas cifras, aunque sólo es el primer paso, pues a continuación hay que aplicar las conclusiones", señaló Vladimir Spidla, Comisario Europeo de Empleo y Asuntos Sociales, tras referirse a las consecuencias inaceptables de un solo accidente o una sola muerte.

Conforme a la legislación comunitaria, todas las empresas de la UE están obligadas a realizar **evaluaciones de riesgos**, algo que les ayuda a comprender las medidas que deben adoptar para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo. La Directiva

(1989) relativa a "la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo" establece las disposiciones básicas para dar cumplimiento a esa obligación.

La evaluación de riesgos es el proceso inicial de la gestión de la salud y la seguridad. Se trata de un proceso de evaluación sistemática de los riesgos para los trabajadores, la seguridad y la salud ante los peligros del lugar de trabajo. Tiene en cuenta todos los aspectos del lugar de trabajo y de la actividad que se desarrolla en él, considera lo que puede provocar daños, si pueden eliminarse las amenazas y, de no ser así, qué medidas de prevención o de protección conviene adoptar.

Según Jukka Takala, Director de OSHA, "las evaluaciones de riesgos no tienen por qué resultar complicadas, burocráticas o estar, por su complicación, reservadas sólo a los expertos. Ésta es una creencia muy común entre las pymes". Concretamente, la Agencia pone a disposición de las empresas un gran número de herramientas y ofrece un sistema de evaluación de riesgos en cinco pasos de fácil comprensión.

Los pasos son: **primero**, identificar los riesgos y los trabajadores expuestos, para lo que conviene reconocer los lugares, hablar con los trabajadores, analizar las estadísticas de bajas y accidentes y seleccionar los grupos de riesgos especiales (enfermos crónicos, mujeres embarazadas, discapacitados, trabajadores en proceso de formación, jóvenes, etc.).

Segundo, evaluar la magnitud de los riesgos y asignarles prioridades determinando probabilidades de daños, estimando su gravedad y calculando la frecuencia y el número de trabajadores expuestos al riesgo.

Tercero, planificar las medidas preventivas necesarias, considerando si es posible eliminar los riesgos o, en su caso, decidiendo cómo controlarlos.

En **cuarto** lugar, adoptar las medidas que se van a aplicar, decidiendo cuáles son, quién va llevarlas a cabo y cuándo, así como el plazo para completar el conjunto.

Finalmente, en **quinto** lugar, queda el proceso de seguimiento y evaluación, que no termina nunca, ya que el progreso técnico y el cambio de personas y ocupaciones modifican los parámetros de partida. La evaluación de riesgos no es algo que se hace de una vez para siempre.

Romana Tomc, Secretaria de Estado de Trabajo y Asuntos Familiares y Sociales de Eslovenia, recordó en la rueda de prensa que "tanto la actual Presidencia de la UE como las próximas, así como los interlocutores sociales de la Unión, apoyan firmemente la campaña, al igual que los centros de referencia - que generalmente son las autoridades estatales de seguridad y salud en el trabajo - de los Veintisiete. Esto demuestra que la seguridad en el trabajo es una cuestión clave para el modelo social europeo".

CONSEJO DE SANIDAD

Información sobre medicamentos, Estrategia de la Unión Europea en materia de salud, resistencia a los agentes antimicrobianos, enfoque global contra el cáncer.

Los ministros de Sanidad de los Veintisiete se reunieron en Consejo en Luxemburgo el 10 de junio para aprobar, entre otros, un bloque de conclusiones en relación con una Comunicación de la Comisión Europea relativa a un **Informe sobre las prácticas actuales en materia de información a los pacientes sobre los medicamentos**.

El Consejo apoya el acceso de los pacientes a un tipo de información sobre fármacos y sobre tratamientos "de calidad, objetiva, imparcial, fiable, completa, comprensible, pertinente, conveniente, orientada hacia el paciente, no publicitaria y acorde con las exigencias legales". Además, la información debe fomentar el consumo racional y conveniente de los medicamentos.

De acuerdo al "nuevo papel proactivo de los pacientes" que les permite, sobre la base una buena información, mejorar los tratamientos y ser agentes activos en su aplicación, resulta aún más conveniente establecer un buen equilibrio entre esa necesidad de una información amplia y la exigencia de que sea contrastada, que se diferencie del contenido publicitario y que favorezca un consumo racional de los medicamentos. El Consejo quiere mantener la prohibición de la publicidad de aquellos medicamentos que se expenden con receta médica.

Las conclusiones relativas a un **mecanismo de cooperación entre el Consejo y la Comisión para la puesta en marcha de una estrategia de la Unión Europea en materia de salud**, dan carta de naturaleza al "Grupo Salud", de altos funcionarios, constituido para llevar adelante esta estrategia y, en un anexo, establecen los métodos de trabajo, competencias, papel y responsabilidades del Grupo.

Las conclusiones sobre la **resistencia a los agentes antimicrobianos** (los antibióticos, fundamentalmente) se dirigen con instrucciones concretas a los Estados miembros y a la Comisión Europea. La utilización excesiva e incontrolada de los antimicrobianos (que matan o inhiben el crecimiento de virus, bacterias, etc., mientras los antibióticos sólo actúan contra las bacterias), ha propiciado que algunos microorganismos hayan desarrollado una resistencia a dichos agentes, lo que pone en peligro los avances médicos realizados.

Los Estados miembros deberán elaborar y aplicar una estrategia que se traduzca en un plan de acción para hacer frente a este problema; deberán reforzar sus sistemas nacionales de vigilancia y mejorar la calidad de los datos sobre resistencia antimicrobiana; promoverán un uso prudente de los antibióticos, tanto en el ámbito de la salud humana como en el veterinario (campañas, mensajes creíbles, etc.); elaborarán directrices y difundirán las mejores prácticas en lo relativo a las infecciones resistentes a los fármacos; mejorará en cuanto a metodología, profilaxis, etc., la recepción y el tratamiento de pacientes afectados por la tuberculosis multirresistente (TB-MR) y por la tuberculosis ultrarresistente (TB-UR), que son variantes de la enfermedad que no responden a la farmacoterapia ordinaria. Se estima que cada año se producen en

el mundo casi medio millón de casos nuevos de TB-MR. Las tasas más altas de TB-MR se dan en los países de la antigua Unión Soviética.

Además, cada Estado miembro debe responsabilizarse de controlar la presencia en animales y en productos alimenticios de aquellos agentes patógenos que son responsables de infecciones que pueden volverse resistentes a los antimicrobianos.

La Comisión Europea, por su parte, debe apoyar la investigación sobre nuevos agentes, así como sobre las medidas para luchar contra ellos, siempre en el marco del 7º Programa marco de Investigación. Además, debe prestar un apoyo especial a los países candidatos para que establezcan estructuras adecuadas de vigilancia y prevención en este campo.

El Consejo elaboró conclusiones sobre **"Cómo reducir la carga que representa el cáncer"**, a raíz de una reciente conferencia internacional sobre la cuestión celebrada en Brdo, en la que se puso de manifiesto la necesidad de "un enfoque global interdisciplinar, orientado hacia el paciente y hacia la atención psicosocial", dando por supuestos los cuidados propios de la enfermedad, el tratamiento, la rehabilitación y la posterior supervisión.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), durante 2006 en Europa se diagnosticaron 3,2 millones de casos nuevos de cáncer; en ese mismo plazo murieron por su causa 1,7 millones de personas, siendo el de pulmón la primera causa de mortalidad por cáncer.

Esta estrategia global es más importante si cabe a la vista de las divergencias que, tanto a nivel de Estados miembros como dentro de cada país, se observan en cuestiones como la incidencia, la mortalidad, la supervivencia, la prevención, el diagnóstico precoz, los tratamientos, el tipo de cuidados, la investigación, etc.

Entre otras medidas, los Estados miembros deberán elaborar planes estatales en el ámbito de la prevención y de la promoción de hábitos saludables (tabaco, alimentación, actividad física, consumo de alcohol, etc.) y controlar otro tipo de factores de riesgo, como los de carácter profesional, los medioambientales o los alimentarios. También deberán atender a otros agentes infecciosos con capacidad de causar cáncer en los humanos, como el papilomavirus humano (PVH), que es la infección de transmisión sexual más frecuente del mundo, la hepatitis B y el Helicobacter pylori, una bacteria que es el agente causal de la úlcera gastroduodenal que afecta al 50% de la población mundial.

La Comisión Europea, por su parte, es responsable de facilitar el aprendizaje común y los intercambios de información en el ámbito de la lucha contra el cáncer; de crear redes europeas de referencia, sobre todo en el caso de cánceres raros y que afectan a la población infantil; de elaborar directrices sobre tipos de cáncer más comunes (mama, pulmón, cuello de útero, colon etc.); de crear un registro europeo del cáncer con datos sobre incidencia, mortalidad, éxito, etc.



PACTO EUROPEO POR LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR

Por primera vez, la Unión Europea acuerda una acción conjunta a favor de la salud mental y el bienestar de los europeos.

Por primera vez la salud mental y el bienestar de los europeos ha sido el ámbito elegido para la puesta en marcha de una acción concertada de carácter comunitario mediante la firma el 13 de junio en Bruselas del Pacto Europeo por la Salud Mental y el Bienestar, en el marco de la celebración de una Conferencia de Alto Nivel que, bajo el título "**Juntos por la salud mental y el bienestar**", reunió a ministros, funcionarios, expertos, investigadores, pacientes y demás interesados en torno a la cuestión, de la que se habló tanto en términos sanitarios como sociales y económicos.

Según Androulla Vassiliou, Comisaria Europea de Sanidad, el Pacto "representa nuestra voluntad de asumir el desafío y de actuar en los distintos ámbitos de nuestra responsabilidad, en la sanidad, en la educación y en el mundo laboral. Hemos de aunar esfuerzos porque la salud mental nos afecta a todos".

La salud mental, que el Pacto califica de "derecho humano", lo mismo que el bienestar, es un recurso clave para el éxito de la Unión Europea en su intento de construir una sociedad basada en la economía y en el conocimiento. Los Objetivos de Lisboa, definidos en términos de crecimiento, creación de empleo, cohesión social y desarrollo sostenible, dependen también de la buena salud mental de los europeos.

Sin embargo, los **datos son preocupantes**: globalmente, los trastornos mentales crecen en la UE, donde casi 50 millones de ciudadanos (el 11% de la población) tienen o han tenido algún tipo de disfunción mental. La depresión ha pasado a encabezar la lista de las enfermedades más comunes en algunos Estados miembros y el suicidio - citado aquí en cuanto que manifestación de algún desarreglo mental - está muy presente en la sociedad europea. Cerca de 58.000 personas se suicidan en la UE anualmente (3 de cada 4 son hombres) y ocho Estados miembros figuran en el grupo de los 15 países con mayor tasa de suicidios masculinos en el mundo.

En términos económicos, las cifras son igualmente importantes: según datos correspondientes a 2004, la depresión supuso en la UE un coste equivalente a 235 euros por habitante, y la UE-25, más los cuatro socios de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), soportó un coste de 118.000 millones de euros. Siendo cierto que los presupuestos de los sistemas sanitarios estatales sufren directamente este problema, es más grave en términos económicos el peso que esta enfermedad tiene en el ámbito laboral (absentismo) y en el de la protección social (invalides, jubilación), absorbiendo el 65% de esas pérdidas.

Los trastornos mentales son en general motivo de sufrimiento para los individuos, para sus familias y para la comunidad en la que se integran. Más allá de ese primer impacto, repercuten sobre la economía, sobre la sociedad, sobre los sistemas educativos, sobre el mercado laboral y sobre los sistemas de

protección social. Por todo ello, parece necesaria una acción más intensa y, además, un esfuerzo combinado a nivel de la Unión Europea para ayudar a estos individuos. Se trata de fomentar hábitos saludables, intensificar la acción preventiva, apoyar a los individuos y a las familias y, por supuesto, mejorar la atención médica.

El Pacto llama a **trabajar en cinco ámbitos** o esferas prioritarias. **Primero**, prevenir la depresión y el suicidio: al número de suicidios conocidos hay que sumar la cifra de tentativas, que se estima como 10 veces mayor. **Segundo**, la salud mental en la juventud y en la educación: según es sabido, hasta el 50% de los trastornos mentales tienen su origen en la adolescencia y las tasas más elevadas se dan entre los jóvenes más desfavorecidos. **Tercero**, la salud mental en los lugares de trabajo: el trabajo es beneficioso para la salud mental y física y desempeña un papel fundamental para la inclusión de las personas con problemas de salud mental.

Cuarto, la salud mental de las personas de edad avanzada: la vejez (la UE envejece) aporta factores de riesgo también para la salud mental; incorpora peligros de exclusión, tanto social como familiar, lo que también, junto con el deterioro físico, puede empujar al suicidio.

Quinto, luchar contra la estigmatización y la exclusión social: ambos son a la vez factores y consecuencias de la enfermedad mental, por lo que suelen ser obstáculos importantes para la recuperación de los enfermos.

A partir del reconocimiento de la responsabilidad última de los Estados en el ámbito de la salud mental, este Pacto Europeo quiere aprovechar las sinergias comunitarias para informar, promover las mejores prácticas o invitar a los Estados miembros a participar en proyectos transnacionales en este campo.

Por todo ello, invita a los Estados miembros, a la Comisión Europea, a las organizaciones internacionales y a las partes interesadas a establecer un mecanismo para el intercambio de información; a trabajar juntos para identificar las buenas prácticas y los factores de éxito en su actividad política o profesional con el fin de desarrollar recomendaciones y planes de acción; y a divulgar los resultados de esos trabajos mediante la convocatoria de las correspondientes Conferencias de Alto Nivel.

La Conferencia y el Pacto son la continuación de la consulta del Libro Verde sobre salud mental, presentado por la Comisión en 2005. El Libro Verde "Mejorar la salud mental de la población. Hacia una estrategia de la Unión Europea en materia de salud mental" se propuso iniciar una consulta pública sobre los medios para mejorar la gestión de las enfermedades mentales y promover el bienestar mental en la Unión Europea.

PROPUESTA QUE ACTUALIZA REGLAMENTO



SEGURIDAD DE LOS SUBPRODUCTOS ANIMALES

Bruselas ha presentado una propuesta que actualiza el Reglamento sobre uso y gestión de los subproductos animales.

La Comisión Europea dio a conocer el 10 de junio una propuesta mediante la que se pretende **modificar el Reglamento de 2002** (entró en vigor en 2003) por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. El Reglamento se refiere a los más de 15 millones de toneladas de subproductos animales (pieles, grasas, carcásas, pezuñas, pelo, etc.) que, estando regulados o prohibidos para su uso en la cadena alimentaria (para los humanos y para aquellos animales que los humanos consumen), tienen diversos usos industriales.

Según el actual Reglamento, todos esos productos se clasifican en tres categorías que agrupan desde los más peligrosos (categoría 1: animales enfermos de encefalopatías, sujetos de experimentos, etc.), pasando por los de riesgo intermedio (categoría 2: estiércol, materiales recogidos en la depuración de aguas usadas en mataderos, etc.) hasta los de menor riesgo (categoría 3: pieles, pezuñas, sangre, restos comestibles que se desechan por razones comerciales, etc.).

Cada elemento, en función de la categoría a la que pertenece, puede ser tratado en plantas especialmente habilitadas y destinado a un número determinado de fines. La incineración, el uso menos especializado de todos, es el destino de una importante cantidad de subproductos animales y sirve para obtener energía. Luego están los destinos clásicos, como los cueros, y otros más especializados, como los productos que se obtienen para su uso en análisis clínicos, las gelatinas que se utilizan en la fabricación de cosméticos, las vísceras para fabricar cuerdas de raquetas, etc. Además, están los fertilizantes, las plantas de fabricación de alimentos para animales de granja y de compañía, las plantas de compostaje y de biomasa, etc.

En general, está prohibido alimentar a una especie con proteínas animales transformadas procedentes de animales de su misma especie (canibalismo); alimentar a animales de granja distintos de los animales de peletería con residuos de cocina (es muy común en el caso de los cerdos); y aplicar a los pastos abonos orgánicos, con excepción del estiércol. El Reglamento también especifica las medidas a adoptar en casos de epidemias o contagios (encefalopatía espongiforme, etc.).

La Comisión Europea cree llegado el momento de actualizar el Reglamento porque, tras el informe pertinente y la consulta sistemática con más de 50 organizaciones profesionales, se ha llegado a la conclusión de que es muy necesario clarificar aún más esas normas y plantear su relación con otros ámbitos de la legislación comunitaria (sobre todo la medioambiental). También se desea depurar la normativa para establecer exigencias más proporcionadas con los riesgos.

Más allá de proteger la salud pública y animal, la legislación que regula la manipulación y usos de los subproductos animales tiene repercusiones sobre el medio ambiente,

cuestión poco contemplada en el actual Reglamento. Las conexiones son claras: por ejemplo, mediante su transformación se obtiene biogás y biocombustibles, se incineran para generar energía, con efectos en el aire; el estiércol y otros abonos orgánicos se emplean en los cultivos, lo que tiene consecuencias en el suelo y en las aguas subterráneas. La propuesta pretende ordenar estos aspectos porque no dejan de ser un método más de obtención de energía que, bajo ciertas condiciones, puede ser también sostenible.

Por otro lado, las plantas dedicadas a la fabricación de alimentos y piensos para animales están sometidas en la actualidad a un doble control: por una parte, el Reglamento que ahora se quiere modificar sobre uso de subproductos animales y, por otro lado, el derivado de las leyes que regulan la fabricación de alimentos y piensos. Todo ello hace que los fabricantes se vean sometidos a una doble carga que se quiere evitar, haciendo que las autorizaciones extendidas por las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las normas sobre alimentos y piensos sean suficientes.

En cuanto a la **proporcionalidad entre riesgos y exigencias**, la Comisión quiere extender hasta donde se pueda el principio del "punto final" en la cadena de fabricación. Del mismo modo que una piel animal sometida a diversos procesos químicos y mecánicos se convierte en cuero y, acto seguido, se reducen al mínimo (o se anulan del todo) los riesgos potenciales derivados de su origen, es posible revisar los procesos de transformación de múltiples subproductos animales y declararlos fuera de la cobertura del Reglamento porque ya no ofrecen riesgos.

Siguiendo con los riesgos, el actual Reglamento clasifica los subproductos animales en las **tres categorías** ya explicadas y, sobre la base de su peligrosidad potencial, se determina el cómo, el dónde y para qué de su uso. Todo ello, como se ha dicho, conforme a los criterios y los conocimientos técnicos de 2003, año de su entrada en vigor. Desde entonces, los nuevos avances y la experiencia acumulada han demostrado que hay que rehacer la clasificación. La nueva ordenación (y las que se produzcan en el futuro según prevé la propuesta) será llevada a cabo mediante el procedimiento de comitología y contará con el asesoramiento científico de la Agencia Europea para la Seguridad de los Alimentos (AESA) o del Comité Científico de los Productos de Consumo (CCPC).

La propuesta debe pasar por el Consejo de Ministros y por el Parlamento Europeo (procedimiento de codecisión). Entrará en vigor inmediatamente después de su publicación, aunque los Estados miembros dispondrán de un período transitorio de 15 meses para su aplicación definitiva. Según Androulla Vassiliou, Comisario Europeo de Sanidad, esta propuesta "mantiene las garantías esenciales para la salud animal y la salud pública, con el fin de proteger a los consumidores".



PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO

CARTA EUROPEA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA

Es necesario revisar la legislación porque el mercado energético no se liberalizará por la sola presión de los mecanismos del mercado.

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 19 de junio en Estrasburgo una Resolución sobre la necesidad de una "Carta Europea de los Derechos de los Consumidores de Energía" que garantice y haga respetar los derechos de los usuarios. Los europarlamentarios resaltan "la absoluta necesidad de reforzar la protección de los consumidores en el ámbito de la energía", y proponen redactar una Carta que sea "un instrumento de orientación para las autoridades estatales y europeas, así como para las entidades privadas", al objeto de garantizar los derechos de los consumidores de manera efectiva.

Aprobado por 543 votos a favor, 18 en contra y 14 abstenciones, el informe define la Carta como "un documento de información que recoge, clarifica y consolida los derechos de los consumidores" del mismo modo en que ya están reconocidos en la legislación europea. Hablando de información, los europarlamentarios están de acuerdo con la idea de la Comisión Europea de elaborar una "**herramienta Internet**" sobre los derechos de los consumidores en el ámbito de la energía, aunque proponen elaborar una estrategia de comunicación más amplia, dado que muchos de ellos no disponen de Internet o, pese a tener esa herramienta a su alcance, no resulta para ellos el medio de comunicación más adecuado.

En un mercado europeo de la energía que aún se caracteriza por la existencia de una gran cantidad de monopolios que merman la competencia y la libertad de elección, la Resolución insiste en que los consumidores europeos de gas y electricidad tienen todo el derecho a estar conectados a las redes y recibir el correspondiente suministro "a tarifas y precios transparentes, no discriminatorios y claramente comparables".

La protección de los consumidores debe empezar por evitar cualquier desconexión unilateral de la red. Tal operación, dicen los europarlamentarios, debería ser la solución de "último recurso en caso de impago por parte de los consumidores, especialmente si se trata de consumidores vulnerables y de períodos de vacaciones". La idea es que las empresas apliquen el principio de proporcionalidad y agoten los procedimientos de notificación antes de llegar al corte del suministro.

En el apartado de contratos, facturas y tarifas, el Parlamento Europeo pide directamente a los Estados miembros que garanticen que los consumidores puedan cambiar de suministrador fácilmente, es decir, sin cargo alguno y en un plazo no superior a un mes.

Los precios del **gas** y la **electricidad** deben ser "razonables, fácil y claramente comparables y transparentes", además de basados en el consumo real de energía. Los Estados miembros deben promover la instalación de contadores inteligentes que informen con claridad sobre el verdadero consumo de energía y contribuyan así a una mayor eficiencia energética. A este respecto, los Estados miembros deben velar para que la implantación de los contadores inteligentes se lleve a cabo "dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigor del 'tercer paquete' de propuestas sobre energía", y para que la responsabilidad recaiga en las empresas de suministro o distribución.

Las facturas deberían elaborarse conforme a un modelo estándar, basado en las mejores prácticas desarrolladas en la Unión Europea, que permita una fácil comparación entre compañías y la máxima transparencia. Los Estados miembros, a través de los Reguladores Nacionales de Energía (RNE), deben establecer una ventanilla única para dar curso a cualquier solicitud de información de los consumidores. Las compañías, por su parte, deben disponer en sus propias páginas Web de simuladores de tarifas que sirvan como una herramienta más para facilitar el acceso pleno de los consumidores a la información.

La **ventanilla única** también debe servir para dar curso a cualquier tipo de reclamación. Los Estados miembros, por su parte, deben fomentar la resolución de las reclamaciones mediante métodos alternativos y rápidos de resolución de conflictos. En última instancia, los defensores del pueblo deben disponer de competencias para tramitar efectivamente las reclamaciones y para informar a los consumidores sobre cuestiones relativas a la energía.

La Resolución también se detiene en los "consumidores de energía vulnerables", personas con dificultades económicas a las que deberá darse "una respuesta específica a través de los sistemas estatales de seguridad social" u otros instrumentos semejantes. La Comisión debe definir el concepto de "penuria energética", y los Estados miembros examinar en qué medida sus sistemas impositivos y de seguridad social tienen en cuenta los riesgos asociados a la misma.

Las empresas deben esforzarse por mantener las emisiones de CO₂ y la producción de desechos radiactivos por debajo de los niveles reglamentados, dando prioridad a las fuentes de energía renovables o a la cogeneración de calefacción y electricidad. La Carta debe reconocer el derecho de los consumidores a realizar una elección consciente para favorecer el uso de las energías renovables.

Las organizaciones de consumidores son protagonistas fundamentales de este proceso liberalizador ya que su misión es garantizar que se haga todo lo posible para lograr el nivel adecuado en materia de derechos de los consumidores de energía en toda la Unión. Los Estados miembros son responsables de que las organizaciones de consumidores tengan recursos suficientes para tratar los servicios esenciales, incluidos los energéticos.

Finalmente, resalta el papel de los RNE, que deben ser "independientes con respecto a cualquier interés público o privado" y disponer de capacidad para aprobar los criterios para fijar costes y tarifas; también deben supervisar, controlar y aplicar la información a los consumidores facilitada por los suministradores, "hasta que se demuestre que los suministradores facilitan, y seguirán facilitando, a los consumidores una información pertinente, transparente e imparcial"; y proteger a los consumidores contra prácticas comerciales desleales.

DEFICIENCIAS EN LA CADENA DE SEGURIDAD



INFORME SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS JUGUETES

Un informe independiente descubre deficiencias en la cadena de seguridad de los juguetes, sobre todo por parte de los productores, importadores y distribuidores más pequeños.

Pese a que se han redoblado los esfuerzos desde que en el verano de 2007 se detectaron movimientos masivos de juguetes defectuosos en todo el mundo, y aunque la Unión Europea viene extendiendo sus esfuerzos de control, "las notificaciones remitidas en el marco del sistema RAPEX revelan que aún son **demasiados los juguetes defectuosos que aparecen en el mercado europeo**", según expuso Maglena Kuneva, Comisaria Europea responsable de la Protección de los Consumidores. RAPEX (Rapid Alert System for non-food consumer products) es el Sistema de Alerta Rápida para Productos no Alimentarios que notifica la presencia de productos peligrosos para los consumidores de la Unión Europea y que abarca todo tipo de productos no alimentarios, excepto los farmacéuticos.

Kuneva hizo estas declaraciones en el curso de la presentación en Bruselas el 5 de junio de un informe realizado durante cinco meses por un grupo de expertos independientes, titulado "Evaluación de las medidas de seguridad adoptadas por las empresas en la cadena de suministro de los juguetes".

De este estudio se desprenden varias **conclusiones**, aunque una destaca sobre las demás: la seguridad de los productos (los juguetes en este caso) no queda en absoluto garantizada si los análisis tienen lugar al final de proceso; el control y las pruebas deben constituirse en elemento esencial de la "cultura de calidad" que debe implementarse a lo largo de toda la cadena de producción, transporte y comercialización, hasta la llegada del producto a manos del consumidor.

El informe, que se centra en los **juguetes de procedencia china**, pone de manifiesto que los fabricantes, los importadores y los distribuidores de menor tamaño constituyen muy a menudo el eslabón más débil de la cadena de seguridad de los productos, tanto en el origen (en China, en este caso) como en la Unión Europea. La decisión de hacer de China el objeto preferente del análisis se justifica, porque de allí procede aproximadamente el 85% de los juguetes que se comercializan en Europa, y porque el Gobierno chino dispone de un sistema de control de exportaciones de juguetes que paulatinamente se va convirtiendo en el más completo del mundo para responder a una necesidad manifiesta.

La razón de que los pequeños fabricantes sean a menudo los más deficientes en materia de control del producto estriba en que, precisamente por su tamaño, se dedican a montar y distribuir juguetes, dejando el diseño y la fabricación de los componentes a otros fabricantes, lo que no ocurre con los grandes, que controlan el proceso en totalidad.

Los distribuidores y, en mayor medida, los minoristas carecen aún más de sistemas de control de seguridad y muy frecuentemente son desconocedores de los requisitos exigidos porque normalmente se dedican a vender otros productos al margen de los juguetes. En definitiva, se fían "a ciegas" del fabricante, con quien casi nunca establecen contacto directo. China

contabiliza cerca de 2.700 empresas jugueteras autorizadas para exportar; de ellas, según el informe, se puede decir que tamaño y capacidad de control de la seguridad mantienen una relación inversamente proporcional. Se sabe, de hecho, que el Gobierno chino es muchas veces la única garantía de control de los juguetes procedentes de allí, porque la suya es la única prueba independiente de seguridad a la que se someten los productos antes de salir de su territorio.

Otra pega añadida tiene que ver con la importancia del otro gran **mercado exterior chino: el estadounidense**. Los fabricantes chinos, debido a la importancia del cliente americano, tienden a ajustarse a los reglamentos de allí, lo que les impide respetar adecuadamente el marco normativo europeo. Se trata de una pega relativa, porque EEUU también detecta y denuncia defectos de fabricación en los juguetes que recibe de China.

La segunda parte del informe hace referencia al déficit de capacidad de **inspección y peritaje** que tanto en **China** como en **Europa** se detecta por parte de las autoridades encargadas. Los laboratorios de ensayo prueban los productos para garantizar su seguridad y realizan evaluaciones de riesgo para poder asesorar posteriormente a los fabricantes. También realizan inspecciones y auditorías en fábrica, para detener in situ la salida de productos con problemas. Las dificultades vienen por la falta de coordinación entre los diversos laboratorios sobre exigencias y procedimientos (lo que desconcierta a los fabricantes) y por la falta de pericia de algunos.

La Unión Europea, más concretamente algunos Estados miembros, no pueden garantizar a día de hoy la eficacia de los controles de seguridad de los juguetes porque carecen de recursos o de conocimientos suficientes. Los Estados miembros son los responsables del buen funcionamiento de los organismos notificadores y, en última instancia, de poner en marcha los mecanismos de evaluación, notificación y seguimiento de esos organismos.

El informe también habla de los consumidores, de su papel en el proceso de detección y denuncia de irregularidades, y de cómo el incremento de la formación de los ciudadanos en estos aspectos les empujará a exigir juguetes más seguros.

Finalmente, presenta **más de 50 conclusiones** destinadas a todos los protagonistas de la cadena de suministro. Algunas de ellas son: los fabricantes deben garantizar la existencia de una fuerte actitud de calidad y buenos sistemas de gestión, incluido el conocimiento de las normas aplicables en la UE; las autoridades de la UE deben mejorar y armonizar la supervisión de los procesos de los organismos notificadores entre los Estados miembros y llevar a cabo auditorías periódicas de dichas organizaciones para garantizar la experiencia necesaria y el mantenimiento de la calidad.

JAPONEN ETA KOREAN LAN EGIN NAHI DUTEN EUROPAR ENPRESENTZAKO

ENPRESEI LAGUNTZEKO “PASSARELLA” PROGRAMA

Bere helburua Japoen eta Korean diharduten enpresei euren jarduera garatzen laguntza da.

Europar Batzordeak maiatzaren 29an adierazi zuen “Passarella” programa (EU Gateway Programme) berahala jarriko zela martxan. Programa hau Japonen eta Korean lan egin nahi duten europar enpresei zuzendutako aholkularitza eta laguntza sistema da. Enpresa hauek, aste batez eta Europar Batzordearen laguntzarekin, euren intereseko merkatuari dagozkion agerraldi eta jardunaldi komertzial eta profesionalen parte hartu ahal izango dute. Programa honen helburu nagusiak europar enpresek egin ohi dituzten esportazioei balioa gehitzea eta etorkizunean sor litezkeen elkartea estrategikoen sorreran laguntza dira.

Programa hau “Gateway to Japon” programaren jarraipena da. Programa hari esker, 1994 eta 2007 urteen artean, Europako 2.500 enpresa baino gehiagok baziak lortu zituzten herrialde hartan. 2003 eta 2007 urteen artean, 32 jardunaldi entolatu ziren Japonen etokizun handia zuten europako zortzi industria-sektoreetako enpresekin. Kasu hartan, helburu nagusiak ondokoak izan ziren: Japonekiko merkataritza- eta inbertsio-harremanak hobetzea eta merkataritzari, inbertsioei eta jabego intelektualari zegozkion arau zehatzei buruzko informazioa eta aholkularitza politikoa lortzea, azken hauek batasuneko interes-komertzialetan eraginik izan ez zezaten.

“Datozen sei urteetan zehar, europar enpresei Japonen eta Korean dituzten negozio eta inbertsioak garatzen lagunduko die programak” adierazi zuen Kanpo Harremanetarako eta Auzoarte Politikarako Europako Komisarioa den Benita Ferrero Waldner-ek. Horrez gain, “azken urteetako esperientziari esker, badakigu horrelako laguntzai etekin gehien ateratzen dietenak batez ere pymeak direla” gaineratu zuen.

Programa honek, laguntza-neurri tradizionalek ez bezala, europar enpresei Japonen eta Korean garatzen duten enpresta-estrategiarengatik ematen die laguntza. Bi herrialde hauetako ekonomian adituak diren profesioanlek laguntzen diete enpresariei taldeka zein banakako hitzorduen aurretik, hitzorduetan eta baita hitzorduen ostean ere.

Sektore hauetan dira Europar Batzordeak hautagaia izango diren enpresak aukeratzeko hautatutakoak: eraikuntza eta eraikuntza-teknologiak, osasun laguntza eta teknologia mediko-kirurgikoak, ingurumenarekin eta energiarekin lotura duten teknologiak, informazio- eta komunikazio-teknologiak, moda-diseinua eta etxe barnekoak. Hauetan guztia aukeratu dituzte japoniar merkatuan sartzeko asmoz. Koreako merkatuan aldiro, zuhurtzia gehiagoz, teknologia sanitarioa eta energiarekin, ingurumenarekin eta eraikuntzarekin lotutako teknologia-sektoreekiko harremanak eskaintzen dira.

Helburua Japonera 30 misio eta Koreara 15 misio antolatzea da. Denak betez gero, Japonera 40 enpresei eta Koreara 30 enpresei laguntzeko aukera zabalduko da.

Nazioarteko enpresa-kooperazioari dagokionez, Nazio Batuen Erakundeak formazio-programa bat du Japonen eta Korean exekutiboei herrialde haietako merkatuan lan egiten laguntzeko. Herrialdean bertan garatzen den formazio-programa hori hizkuntz-ikastaroek, enpresa-inguruari buruzko ikastaroek eta enpresa zehatzekin burutzen diren zuzeneko esperientziek osatzen dute. Programa honetan herrialde horietara euren produktuak esportatzeko estrategiak dituzten enpresetako exekutiboek har dezakete parte eta plazentan %50 pymeetako exekutiboentzat gordetzen dira.

Beste esparru geografiko batean, AL Invest sareak Europako eta Latinoamerikako enpresarien arteko harremanak bideratzen ditu. Enpresa hauetan sektore berekoak izaten dira. Europar Batzordeak urtero laguntzen ditu diruz harreman komertzial eta estrategikoak martxan jarri nahi dizuten enpresen arteko sektorekako bilerak.

Asia Invest sareak, bestalde, Europar Batasunaren eta Asiaren arteko enpresa-kooperazioa bultzatzen du Europa eta Asiako enpresen arteko elkarrekin bultzatzen dituzten bitarteko era-kundeekin elkarlana landuz. Sare honek 10 urte daramatza martxan.

LIBERALIZAR EL MERCADO DEL GAS Y DE LA ELECTRICIDAD



CONSEJO DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA

El acuerdo para la liberalización del mercado interior del gas y de la electricidad rebaja la pretensión del "disociación patrimonial" inicialmente propuesta por Bruselas.

Reunido en Luxemburgo el pasado 6 de junio, el Consejo definió un "enfoque general" u orientación que, a falta de un acuerdo político definitivo y del correspondiente dictamen del Parlamento Europeo, permitirá **liberalizar el mercado interior del gas y de la electricidad**.

"A pesar de que todos los Estados miembros no pueden estar de acuerdo sobre la totalidad de los puntos del paquete, hay que resaltar que el Consejo ha llegado a un acuerdo amplio sobre los aspectos fundamentales", declaró Andrej Vizjak, Ministro esloveno de Economía, resumiendo el espíritu final de acuerdo y las dificultades que el Consejo ha superado para alcanzar un acuerdo sobre el paquete de medidas que la Comisión Europea había propuesto para liberalizar estos mercados.

La idea inicial de la Comisión de **"disociación patrimonial"** obligaría a las grandes empresas energéticas que son propietarias, tanto de la producción como del transporte, (redes, gaseoductos) a vender la parte del transporte con el fin de mantener separadas ambas actividades. Esa idea se vio fuertemente contestada por países como Francia y Alemania, quizás presionadas por la presencia en su territorio de gigantes energéticos opuestos a la división.

Bruselas presentó a continuación la **alternativa ISO** (Operador Independiente del Sistema), mediante la que las empresas podrían mantener la propiedad de todos sus activos (tanto de producción como de transporte) siempre que dejaran la gestión del sector transporte a un operador independiente, que sería el responsable final de las inversiones y de las decisiones comerciales. Ocho Estados miembros se opusieron también a esta fórmula y colectivamente han presentado al Consejo lo que han dado en llamar la "Tercera Vía".

La nueva solución, que tampoco implica el desmantelamiento total de los grandes grupos, opta por la figura del Gestor Independiente de Transportes (GTI), estrechamente supervisado por una autoridad independiente, que permita el acceso equitativo y no discriminatorio a la red de todas las empresas productoras (sobre todo de aquellas que no poseen redes de transporte), que haga valer una reglamentación efectiva, la adecuada gestión de las inversiones y el desarrollo de las infraestructuras de interconexión.

Entre las salvaguardas que el texto impone para proteger la independencia del gestor figuran algunas prohibiciones concretas sobre el desempeño de funciones por parte de altos directivos de la empresa matriz.

Por tanto, el **objetivo** es hacer que los operadores de redes, sin desvincularse de quien es su propietario, se muevan con independencia y eficacia, sobre la base de unos poderes suficientes en manos de los reguladores estatales para que garanticen la competencia.

La opción de la separación patrimonial de los activos de producción y de transporte sigue siendo el objetivo final, de

acuerdo con lo manifestado por el Consejo Europeo de marzo de 2007. Así lo especifica un texto de compromiso aceptado por los Veintisiete y así lo defiende la mayoría de los Estados miembros (11 de ellos funcionan ya con esa fórmula).

Abiertas las tres opciones, una **cláusula** más fue objeto de debate durante el Consejo: la obligación de la Comisión Europea de presentar, tres años después de la entrada en vigor de la Directiva, un informe sobre la aplicación y la efectividad de las condiciones en cuanto a disociación. Concretamente, se trata de medir el efecto de la norma sobre la competencia en el mercado interior y sobre las inversiones en infraestructuras. Los Estados miembros opuestos a la disociación de la propiedad ven en ese informe un peligro, porque lo interpretan como una puerta abierta a la supresión de la "tercera vía", como si desde un principio se considerara una solución provisional. Los otros, en cambio, recuerdan que "el principio fundamental de la Directiva es la separación patrimonial".

Sobre la mesa queda la llamada **"cláusula de reciprocidad"**, que muchos denominan "cláusula Gazprom" por interpretarla como contraria a los intereses rusos en la UE, mediante la que las empresas extranjeras con intereses en la UE tendrían que cumplir los mismos requisitos que las comunitarias antes de invertir en la UE. Algunos países están a favor de la cláusula, pero otros como Reino Unido se oponen porque metería a los Veintisiete en un procedimiento complicado y obligaría a la Comisión Europea a negociar con el país en cuestión un tratado bilateral que posteriormente debería aprobar el Consejo de Ministros.

El **tercer paquete de medidas legislativas incluye cinco textos legales** sobre los que el Parlamento Europeo deberá opinar en primera lectura en distintos plenos a lo largo de junio y julio: la modificación de la Directiva sobre normas comunes para el mercado de la electricidad, el Reglamento que establece la Agencia de cooperación de los reguladores nacionales de la energía, la modificación del Reglamento que regula las condiciones de acceso a la red para los intercambios transfronterizos de electricidad, el correspondiente para los intercambios de gas, y la modificación de la Directiva sobre normas comunes para el mercado del gas.

El Consejo conoció un informe sobre el cambio climático y mantuvo un debate sobre la propuesta de Directiva relativa al fomento del uso de energías procedentes de fuentes renovables. Otra parte del informe se dedica a los progresos realizados en la definición de los criterios de sostenibilidad aplicables a los biocarburantes para garantizar que las consecuencias negativas de su uso masivo no superen los beneficios derivados de su consumo. El tema principal, aparte de otros de carácter técnico, radica en la sostenibilidad ambiental y social de la producción de biocarburantes que también deberá ser tenido en cuenta en los procedentes de terceros países.



APROBADO UN BLOQUE DE CONCLUSIONES

CONSEJO DE TRANSPORTES

Infraestructuras ferroviarias, Tratado de los transportes con los Balcanes Occidentales, Acuerdo sobre aviación con Australia y Nueva Zelanda, paquete "transporte por carretera".

El Consejo de Ministros de Transportes de la UE se reunió el 12 de junio en Luxemburgo bajo la presidencia del titular esloveno Radovan Zerjav para, entre otras cuestiones, aprobar un bloque de conclusiones relativas a la Comunicación de la Comisión Europea titulada "**Contratos plurianuales relativos a la calidad de las infraestructuras ferroviarias**" que tiene por objeto regular la celebración de contratos plurianuales con los gestores de estas infraestructuras.

El Consejo recuerda que los contratos plurianuales no son obligatorios, pero reconoce la importancia de la planificación a medio y largo plazo para el mantenimiento de las infraestructuras y, obviamente, la necesidad de modernizarlas constantemente para responder a las necesidades de los usuarios. Invita a los Estados a velar para que los fondos puestos a disposición de los gestores de infraestructuras y las tareas que se les confían garanticen la coherencia entre las características de funcionamiento (fiabilidad y capacidad de las infraestructuras), la financiación por el Estado y el nivel de los cánones de acceso.

Los Estados también podrán aumentar las ayudas concedidas a los gestores de infraestructuras, así como recompensar a quienes obtengan los mejores resultados con respecto a la calidad de las infraestructuras, a quienes obtienen beneficios y a quienes asumen más tráfico. La Comisión Europea, por su parte, debe controlar regularmente la aplicación de los acuerdos plurianuales y los progresos realizados en su aplicación, para lo que podría poner a punto un sistema de evaluación; debe también elaborar medidas destinadas a fomentar una aplicación efectiva y coherente de las buenas prácticas en este dominio.

El Consejo de Ministros otorgó a la Comisión Europea un **mandato de negociación** para iniciar los trabajos que desembocuen en la firma de un Tratado por el que se establece una comunidad del transporte entre la UE y los países de los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia Herzegovina, Macedonia, Serbia, Kosovo, Montenegro y Croacia). Las negociaciones se iniciarán el 24 de junio.

El Tratado es "**parte de la estrategia para la mejora de las perspectivas europeas de los países de los Balcanes Occidentales**" y debe promover la cooperación entre los países en la región en el ámbito del transporte. También debería servir para acelerar la integración de los sistemas de transporte en la región, así como su integración con los de la UE. Debe aportar seguridad jurídica y estimular la inversión entre operadores y empresas del sector.

El Consejo adoptó **dos decisiones** por las que autoriza a la Comisión Europea a iniciar negociaciones con Australia y Nueva Zelanda sobre un acuerdo global para el transporte aéreo, algo que Bruselas venía pidiendo desde 2005. El acuerdo afectará directamente a las compañías aéreas, los aeropuertos, los pasajeros, la industria del turismo y la economía en general, tanto en la UE como en los dos países.

Además, tendrá como objetivo la apertura recíproca del acceso al mercado dentro de un marco que garantice la competencia leal y un alto nivel de seguridad y respeto por el medio ambiente. Nueva Zelanda y Australia han integrado la aviación civil en el sistema de intercambio de cuotas de emisiones de gases de efecto invernadero y, dado que las legislaciones son similares en los tres casos, los acuerdos podrían desembocar en un sistema integrado de intercambio de cuotas.

Por mayoría cualificada, el Consejo llegó a un acuerdo sobre los **tres Reglamentos** que componen el llamado "paquete transporte por carretera". Concretamente, las tres propuestas establecen normas comunes para el acceso al mercado del transporte internacional por carretera, otras relativas a las condiciones que deben cumplirse para desarrollar la profesión de transportista por carretera, y las que regulan el acceso al mercado de autocares y autobuses.

El texto, presentado por la presidencia eslovena, establece que los transportistas que se encuentren en un Estado miembro distinto al de su base pueden realizar un máximo de 3 operaciones de cabotaje (transportes cortos para no volver de vacío) dentro de 7 días, a raíz de un viaje internacional. Estas operaciones pueden ser realizadas también en los Estados miembros de tránsito, siempre y cuando se limiten a una operación dentro de los 3 primeros días tras la entrada en cada Estado miembro. Según Zerjav, el acuerdo es muy útil para permitir "una contribución muy importante al recorte de emisiones contaminantes".

El cabotaje se autoriza a condición de que no se vuelva una actividad permanente en el Estado de recepción y de que su frecuencia esté limitada. Los Estados miembros, previa consulta a la Comisión Europea, podrán activar una cláusula de salvaguarda para proteger el mercado del transporte de la perturbaciones provocadas por el cabotaje. El Reglamento se revisará en 2013.

Otro elemento importante del debate es el futuro **registro electrónico estatal de las empresas de transporte**, donde podrían constar también las infracciones que cometen en este ámbito. La Comisión prepara el contenido de esos registros y las orientaciones para su estructura. Los Estados deberán tenerlos operativos e interconectados para finales de 2012.

Las normas acordadas hoy regulan además el acceso a la profesión y, entre otras disposiciones, definen la figura del gestor, que podrá tener a su cargo hasta 4 empresas de transporte con un total de 50 vehículos. En el caso del transporte de pasajeros, que ya está totalmente liberalizado para los servicios disyuncionales, se introduce también la posibilidad del cabotaje en las líneas regulares, lo que permitirá, por ejemplo, que un autobús que conecte habitualmente dos Estados miembros pueda efectuar servicios en un tercero en el transcurso de su viaje sin necesidad de un permiso especial.

NUEVA DIRECTIVA



MAYOR SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS

Una nueva Directiva promueve el incremento de la seguridad en la RTE-T. Reglamento para la protección de los peatones y otros usuarios vulnerables en la vía pública.

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo el 19 de junio, aprobó una Resolución sobre la propuesta de **"Directiva sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias"** que ofrece a los Veintisiete una serie de criterios o directrices que sirvan de orientación a la hora de incrementar la seguridad de las carreteras y de controlar los puntos negros de la red viaria. La nueva Directiva se aplicará exclusivamente a la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T) y es una versión modificada de otra que fue rechazada por la comisión parlamentaria de transportes, alegando que no respetaba el principio de subsidiariedad y exigía un incremento desmesurado de la burocracia.

Como señala el Informe, la realidad de la red de transportes en Europa es muy diversa y "no responde en muchos casos a las normas de seguridad modernas y a menudo fue concebida para una densidad de tráfico inferior a la actual". La mejora de las infraestructuras viarias podría reducir en 7.000 el número de accidentes con heridos y salvar más de 600 vidas al año.

En primer lugar, los Estados miembros garantizarán que la evaluación de impacto de la seguridad vial se aplique a cualquier proyecto de infraestructura y que ésta se lleve a cabo en la fase inicial de planificación, antes de que el proyecto de infraestructura se haya aprobado.

En segundo lugar, se implementan las "auditorías de seguridad vial para proyectos de infraestructura", que se aplicarán en todo los casos bajo responsabilidad de los Estados miembros y que serán realizadas bajo la dirección de un auditor que "contará con la competencia y la formación necesarias".

Los Estados miembros realizarán un inventario de los tramos con elevada concentración de accidentes, los clasificarán en función de su seguridad, los evaluarán mediante exámenes trianuales (como mínimo) y les aplicarán las correspondientes medidas correctoras. Del mismo modo, garantizarán la colocación de señales para anunciar los tramos que se encuentren en obras y que puedan poner en peligro la seguridad del usuario. Además, velarán para que los usuarios estén informados de la existencia de tramos de carretera con elevada concentración de accidentes.

La Directiva, que deberá ser operativa dos años después de su entrada en vigor, incluye una serie de anexos sobre los elementos de que debe constar una evaluación de impacto de la seguridad vial, sobre los criterios (en las fases de anteproyecto, ejecución y explotación de la vías) para la realización de "auditorías de seguridad vial para proyectos de infraestructura", y sobre la clasificación de los tramos de carretera en función de su peligrosidad.

Por otra parte, el Pleno aprobó (por 642 votos a favor, 8 en contra y 7 abstenciones) el 18 de junio una Resolución con vistas a la adopción de un Reglamento relativo a **"la homologación de vehículos en lo que se refiere a la protección de los peatones y otros usuarios vulnerables**

de la vía pública". La Resolución da su visto bueno a un plan de seguridad para peatones y ciclistas que incluye lo que se llaman "medidas activas y pasivas" de seguridad: unas porque, preinstaladas en el vehículo (parachoques de ciertos materiales, etc.), reducen la gravedad de las heridas en caso de choque; y otras porque, de manera activa, imponen condiciones (frenado, ajuste automático de la velocidad, etc.) que minimizan las consecuencias del mismo. "La combinación de estos dos tipos de medidas permitirá ofrecer un nivel de protección superior en un 80% al que se obtiene con los sistemas en vigor", según la Comisión Europea.

Según el nuevo Reglamento, se entiende por **"Sistema de asistencia en la frenada"** una capacidad del sistema de frenado que se activa en una situación de frenada de emergencia y que "ayuda al conductor a lograr el índice máximo de frenada o es suficiente para activar completamente el sistema antibloqueo de frenos". La asistencia en la frenada BAS (Brake Assistance System) es un dispositivo con la capacidad de "interpretar" las intenciones del conductor y activar los frenos al máximo en situaciones de emergencia. Los fabricantes de automóviles estarán obligados a garantizar que los vehículos están dotados de cualquier dispositivo de asistencia en la frenada, siempre que esté homologado.

Las nuevas exigencias se aplicarán a los coches diseñados para el transporte de personas con un máximo de ocho plazas sin contar la del conductor (categoría M1), así como a los vehículos proyectados para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 2,5 toneladas (categoría N1), que dispondrán de 24 meses para su instalación obligatoria. Los vehículos de estas categorías que superen dicho límite también deberán cumplir las nuevas normas tras un periodo transitorio. Los turismos con una masa superior a 2,5 toneladas (4x4) también tendrán dos años para cumplir las nuevas normas, en tanto que los vehículos comerciales de este tipo contarán con un plazo de ocho meses.

En cuanto a los **"Sistemas de protección delantera"** (barras parachoques), que son cada vez más sofisticados y presentan un riesgo para la seguridad de los peatones y otros usuarios vulnerables de la vía pública, también deberán respetar determinados requisitos técnicos. Entre ellos figura la obligatoriedad de realizar un conjunto de ensayos encaminados a evaluar las posibles consecuencias de una colisión para los peatones.

En cuanto a los sistemas anticolisión, ya disponibles pero en fase experimental y, por tanto, con un gran potencial de evolución, el Reglamento dice que los vehículos no estarán sujetos a los requisitos de ensayo establecidos para obtener una homologación respecto a la protección de los peatones.

TRATADOS VARIOS ASUNTOS

CONSEJO DE TELECOMUNICACIONES

Debate sobre el "paquete telecomunicaciones", Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, espectro radioeléctrico, "roaming", Iniciativa i2010.

Los ministros de telecomunicaciones de los Veintisiete se reunieron el 12 de junio en Luxemburgo para debatir la propuesta de la Comisión Europea de reformar el marco que regula las telecomunicaciones europeas, conocida como "**revisión de las telecomunicaciones**" o "**paquete telecomunicaciones**", que pretende aumentar las opciones y reducir los costes para los consumidores de la UE. El Parlamento Europeo se pronunciará sobre la reforma en septiembre (primera lectura) y la intención es alcanzar un acuerdo global durante el segundo semestre de 2008, en plena Presidencia francesa. Varias cuestiones están sobre la mesa y son objeto de serias discrepancias, cuando no de oposición casi unánime.

Por ejemplo, la propuesta de la Comisión Europea de dar poderes a los reguladores estatales para que puedan desmembrar a los operadores dominantes, obligando a separar funcionalmente el departamento de servicios y el de gestión de redes con el objetivo de fomentar la competencia. Según parece, se impone la idea de que la separación funcional supondrá, a la larga, un freno a las inversiones para la creación de redes de nueva generación.

Así, el ejecutivo propuso la publicación de una serie de recomendaciones sobre la aplicación del actual marco reglamentario para dar seguridad a los inversores en lo que respecta a la rentabilidad, sin dejar de lado la justa exigencia de todos de disponer de las infraestructuras. "El objetivo es asegurar la rentabilidad de la inversión en un espacio de tiempo razonable y garantizar el acceso a la infraestructura", expresó tras el Consejo la Comisaria de Sociedad de la Información, Viviane Reding.

También es problemática la idea de la Comisión Europea de crear una **autoridad de telecomunicaciones de alcance europeo**, que funcionaría bajo la supervisión de los reguladores de telecomunicaciones de los 27 Estados miembros, y cuya misión sería asegurar que todos ellos sigan las mismas reglas. Las críticas a esta propuesta insisten en que una nueva agencia europea no serviría más que para aumentar innecesariamente la burocracia. Como alternativa, los Estados miembros defienden el refuerzo de las estructuras que ya existen y el incremento de la eficacia del grupo europeo de reguladores estatales.

En cualquier caso, la **reasignación de espectro radioeléctrico** sería la medida incluida en la revisión que tendría un mayor impacto sobre los consumidores, según los expertos. En los próximos años habrá más espectro disponible como resultado del cambio de la televisión analógica a la digital. En este sentido, la Comisión Europea quiere regular a nivel europeo la distribución de ese espacio radioeléctrico para asegurar la más amplia disponibilidad de servicios de Internet inalámbrica.

El Consejo adoptó conclusiones a propósito de la Comunicación de la Comisión Europea sobre la explotación

de lo que se llama el "dividendo digital", esa porción del espectro que quedará libre y que, según los ministros, debe permitir una mayor accesibilidad a la banda ancha tanto a los ciudadanos como a los agentes económicos y, lo que es más importante, aprovechar la ocasión para reducir la brecha digital que sufren muchos Estados miembros con respecto a los que lideran esta revolución.

En todo caso, la gestión del espectro radioeléctrico debe seguir siendo de competencia estatal ya que debe tener muy en cuenta las especificidades nacionales. Los Veintisiete están a la espera de que Bruselas proponga un modelo de acceso al espectro flexible y adaptable a las necesidades del mercado, que permita a las empresas decidir cómo deberían utilizarse los recursos y reduzca las barreras que limitan los derechos de acceso. Para conseguirlo se quiere favorecer que los distintos agentes puedan comerciar con el espectro, así como introducir el concepto de "neutralidad de servicio", lo que permitiría que cualquier frecuencia fuera utilizada para cualquier servicio, incluidos los de alto consumo de ancho de banda, como es la televisión móvil.

Los ministros de telecomunicaciones acordaron prolongar tres años más la vida del organismo que supervisa la seguridad de Internet en la Unión Europea debido al aumento de las amenazas en la Red. La **Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información** (ENISA, European Network and Information Security Agency) tenía previsto disolverse el año próximo, pero el aumento de la "cibercriminalidad" ha empujado a una prórroga hasta 2012 para dar tiempo a la decisión final sobre el destino de ENISA. El Parlamento Europeo ratificará en breve esta decisión.

Viviane Reding hizo pública una advertencia final a las compañías telefónicas para que rebajen el precio del "**roaming**" para los **mensajes de texto** (SMS) y la transmisión de datos antes del 1 de julio. Al término de la reunión del Consejo de Telecomunicaciones, la Comisaria explicó que varios ministros le han pedido que intervenga para forzar una reducción del precio de los SMS y de la transmisión de datos. También señaló que las rebajas que han introducido hasta ahora las compañías telefónicas son insuficientes: se ha pasado de un precio medio de 29 céntimos por mensaje de texto en enero, a 28 céntimos ahora, según los datos de la industria. Si las cosas siguen así de aquí al 1 de julio "será necesario de nuevo llevar a cabo una intervención reguladora", dijo Reding.

Los ministros también elaboraron conclusiones sobre el **análisis intermedio de la Iniciativa i2010**, en las que destacan la intención de la Comisión Europea de elaborar un plan a largo plazo para favorecer la buena realización del mercado único y la participación de todos los ciudadanos en la Sociedad de la Información. La Comisión Europea sitúa el acceso universal a la banda ancha como su prioridad máxima.

400 MILLONES PARA 2007-2010



INVERSIONES EN I+D PARA ROBÓTICA

La Unión Europea invertirá en robótica 400 millones de euros en cuatro años, con lo que duplica el dinero destinado a un sector con gran potencial de crecimiento.

Con ocasión de la celebración en Munich de una de las más importantes ferias internacionales sobre robótica y automatización, Viviane Reding, Comisaria Europea de Sociedad de la información y Medios de Comunicación, anunció los planes de la Comisión Europea de **invertir en el sector 400 millones de euros en el período 2007-2010**.

Según fuentes de la industria, el mercado mundial de la robótica industrial mueve anualmente 4.000 millones de euros en todo el mundo y, de cumplirse las previsiones, crecerá a razón de un 4,2% anual hasta 2010. Al margen de los robots dedicados al sector industrial (ensamblaje de vehículos, etc.), el campo de la robótica aplicada a los servicios profesionales (limpieza, agricultura, medicina, almacenaje y distribución, etc.) está en claro desarrollo y se espera que de los actuales 40.000 robots en servicio en toda Europa se pase a 75.000 en 2010. El mercado mundial de este segmento de la robótica crecerá entre un 10 y un 15% de aquí a 2010. Esas son algunas de las razones que animaron a Reding a asegurar que "el sector europeo de la automatización, y concretamente la robótica, tiene ante sí la oportunidad no sólo de mantener su primacía, sino de progresar y desarrollarse en términos de valor añadido".

Efectivamente, **Europa es líder mundial en la fabricación de robots industriales** ya que es el origen de un tercio de los

que funcionan en el mundo, pero la competencia exterior puede poner en peligro esa supremacía. Corea del Sur, por ejemplo, tiene previsto invertir en 2007 dos veces y media más que la UE.

La robótica es un elemento fundamental de la competitividad futura de Europa. Ya parece claro que, sobre todo en el sector de la transformación, las empresas que no cuenten con robots y automatismos no permanecerán en Europa debido a que deberán hacer frente a salarios muy elevados. Por otro lado, el uso masivo de máquinas automatizadas permitirá ajustar el consumo energético y de materias primas. En algunos casos, los robots vendrán en ayuda de las empresas para compensar el descenso de la población activa causado por el envejecimiento de la población.

Por todo ello, la Comisión Europea quiere establecer un **sistema de transferencia de tecnologías entre las universidades y las empresas** de manera que los conocimientos técnicos de nueva creación circulen con fluidez hacia la industria para su aplicación inmediata. De otro lado, estas inversiones comunitarias deben servir de impulso a las de la empresa privada, consciente de que su punto débil es su dependencia del exterior en la fabricación de engranajes, motores y transmisores.

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO

DIRECTIVA SOBRE RESIDUOS

El Parlamento Europeo aprueba la nueva Directiva que señala objetivos vinculantes sobre reciclaje y reutilización de residuos para 2020.

El Pleno del Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, aprobó el 17 de junio en segunda lectura una Resolución sobre la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la **Directiva sobre los residuos**. Tras el pertinente visto bueno final del Consejo de Ministros, el acuerdo alcanzado permitirá ordenar la reutilización y el reciclaje de residuos bajo una norma común que, según la ponente Carolina Jackson (PPE, Reino Unido), es "el mejor acuerdo posible" vistas las dificultades.

Según los datos conocidos, Europa genera anualmente más de 1,8 millones de toneladas de residuos, es decir, algo más de 3,5 toneladas por persona. Respecto a los residuos urbanos, las cifras han pasado de los 460 kg por persona en 1995, a los 520 kg en 2004, calculándose que la cifra se elevará hasta los 680 kg en 2020. O lo que es lo mismo, un incremento de casi el 50% en 25 años, siempre que el consumo privado crezca al ritmo actual y no se modifique el modelo de consumo. Algunos parlamentarios criticaron la debilidad del acuerdo, especialmente la ausencia de objetivos vinculantes en el ámbito de la reducción de residuos.

Pese a no estar previsto en la propuesta inicial de la Comisión Europea, un nuevo artículo impone a los Estados miembros ciertos objetivos en materia de reutilización y reciclaje de residuos: cada uno adoptará medidas para conseguir de aquí a 2020 reutilizar o reciclar el 50% de los residuos domésticos (papel, metal, vidrio, plástico) que se produzcan en su territorio; del mismo modo, deberán reutilizar el 70% de los residuos no peligrosos originados en las tareas de construcción y demolición de edificios (escombros).

Está previsto que la Comisión examine (y refuerce, si es preciso) estos objetivos en 2020, pero, tal como aseguró ante el Pleno Stavros Dimas, Comisario Europeo de Medio Ambiente, "si estos objetivos no se logran, la Comisión Europea podrá denunciar a los Estados miembros ante el Tribunal de Justicia por no cumplir las exigencias de la Directiva".

Sobre la cuestión de la **prevención de residuos**, la Directiva propone la formulación de distintos planes de prevención y "a finales de 2014 el establecimiento de unos objetivos de prevención de residuos y de desvinculación para 2020, basados en las mejores prácticas disponibles".

La cuestión de la **incineración de residuos** fue una de las más controvertidas ya que, además de producir energía, es fuente de contaminación. A partir de la posición de la Comisión Europea y del Consejo, que califican la incineración como una "puesta en valor" de los residuos más que una "eliminación", la Eurocámara apoya el uso de esta técnica siempre que responda a ciertos criterios en cuanto a eficiencia energética. Sólo las plantas más eficientes serán consideradas como útiles para la "valoración de residuos", lo que animará a las demás plantas y a las de nueva construcción a imitar sus sistemas.

La Directiva establece por primera vez una **jerarquía de residuos** que servirá de orden de prioridades en la legislación y la política sobre la prevención y la gestión de los residuos: prevención; preparación para la reutilización; reciclado; otro tipo de valorización, por ejemplo, la valorización energética; y eliminación.

Quiere decirse que, cuando se aplique esa jerarquía de residuos, "los Estados miembros adoptarán medidas para estimular las opciones que proporcionen el mejor resultado medioambiental global", y que "los Estados miembros garantizarán que el desarrollo de la legislación y política de residuos sea un proceso plenamente transparente, en el que se observen las normas estatales relativas a la consulta y participación de los ciudadanos y las partes interesadas".

Ciertas sustancias u objetos pueden ser consideradas como subproducto y no como residuo únicamente si se cumple, que es seguro que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente; si la sustancia u objeto puede utilizarse directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial normal; si se produce como parte integrante de un proceso de producción; y si el uso último es legal.

Del mismo modo, queda definida la situación de "**fin de la condición de residuo**": dejarán de serlo cuando hayan sido sometidos a una operación de valorización y cumplan estas condiciones: la sustancia u objeto se usará para finalidades específicas; hay un mercado o una demanda para ellos; satisfacen los requisitos técnicos para esa finalidad y cumplen la legislación existente y las normas aplicables a los productos; y su uso no generará impactos adversos globales para el medio ambiente o la salud.

La nueva Directiva plantea la **responsabilidad total del productor de los residuos**. Según ella "los Estados miembros podrán adoptar medidas legislativas o no legislativas para garantizar que cualquier persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos de forma profesional" vea ampliada su responsabilidad. Esta responsabilidad puede ir desde la obligatoriedad de recoger los productos desecharados hasta la responsabilidad de su gestión incluyendo su vertiente financiera.

Por el contrario, los Estados miembros podrán adoptar las medidas adecuadas para incentivar el diseño de productos de manera que reduzcan su impacto medioambiental y la generación de residuos durante la producción y posterior utilización de esos productos.

Los Estados miembros deben adoptar medidas para impulsar la recogida separada de biorresiduos con vistas al compost. Son "**biorresiduos**" los residuos biodegradables de jardines y parques, los alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y los residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

BAINURAKO UREN KALITATEARI BURUZKO 2007KO TXOSTENA

Europako ur publikoen batezbesteko kalitatea lehengo urteko parametroetan mantentzen dela frogatzen du.

Europako Batzordeak ekainaren 2an argitaratu zuen Bruselan bainurako uren kalitateari buruzko 2007ko urteko txostenoa. Aurkezpenean, Stavros Dimas Ingurumeneko Europako Komisarioak "Europar Batasunean bainurako urek duten kalitatea alta" goraitu zuen nahiz eta kostako uren kalitatea zertxobait gutxitu den aurreko urtetik hona.

2007an 21.368 bainu-gune aztertu ziren: gune haietatik bi heren baino gehiago kostakoak ziren eta gainerakoak barnealdekoak (ibaia eta lakuak). Kostako bainurako uren %95,2 zuzentaraauak 1976an ezarritako beharrezko parametroen barnean kokatzen ziren (2006an %96,1). EBk proposatutako balio zorrotzenei (ez nahitaezkoei) erreparatuz gero, 2006ko %63,9tik 2007ko %62,7ra igaro da batasuneko kostako uren betekizun maila.

Barnealdeko uren azterketari dagokionez, 2007an uren %88,7k lortu zuen nahitaezko gutxieneko araukiko betekizun maila, 2006an baino hamarreko bat gutxiagok. Balio zorrotzenak (gutxi gorabeherakoak) bainurako guneen %62,7k bete zituen (2006an %63,9k).

"Bainurako uren kalitateari buruzko" 1976ko zuzentaraauak bainurako urek bete behar dituzten gutxieneko kalitate-baldintzak zehaztu zituen; parametro fisiko-kimiko eta mikrobiologikoak, derrigorrezko gutxieneko balioak eta balio horiek adierazten zituzten parametroak, laginketen gutxieneko maiztasuna eta urak aztertzeko edo ikuskatzeko metodoa. Baldintza horiek oinarritzat hartuta, batasuneko kide diren Estatu guztiek baldintza zorrotzagoak ezar dituztakete.

Hala ere, 2006an Batzordeak "bainurako uren kalitatearen kudeaketari buruzko" zuzentaraua onartu zuen eta haren bitartez 1976koa indargabetu egin zen. Zuzentara berri honetan 2008a ageri da transposiziorako azken datatzat eta

2015a da erabateko ordezkapenerako epea. Luxenburgo da prozesu hau amaitu duen Estatu bakarra.

Zuzentara zaharrean hemeretzi parametro ezarri ziren analisirako eta honetan, aldiz, bi parametro ezarri dira. Horrez gain, garrantzi handia ematen zaio "bainurako urak sailkatzeari eta deskribatzeari eta uren balizko kutsadurari" buruzko informazioari eta hiritarrei informazio hori "erraz eskuratzeko moduan, azterketari dagokion gunean eta horretarako baliagarriak diren komunikabideak erabiliz (internet barne)" eskaini behar zaiela adieraziz. Bainua debekatzen duten ohartarazpenak edota ez bainatzea aholkatzen dutenak azkar eta erraz ezagutzeko modukoak izan behar dute bereziki. Urak ebaluatzeko sortutako aurrerapen zientifikoei buruzko baseari dagokionez, Europako Batzordeak urtero berrituko ditu zuzentarauan biltzen diren zehaztapen teknikoak eta base hori erabat berrikusiko dute 2020an.

Batzordearen iritziz, bereziki kontuan hartu beharrekoa da batasuneko kide diren Estatu batzuk gutxieneko kalitate arauak betetzen ez dituzten bainurako guneak zuzentarautik kanpo uzteko hartutako erabakia. Bruselatik salatu nahi dute herrialde hauek, gune horiek bizi duten kutsadurari aurre egiteko neurriak hartu beharrean, txosteneko emaitzak itxuraldatzen dituztela.

Kutsadura arazoei aurre egin beharrean gune horiek zerrendatik kendu zituztela eta, Batzordeak 2006an 11 arau-hausle prozedura ireki zituen Belgika, Danimarka, Finlandia, Frantzia, Alemania, Grecia, Italia, Herbehereak, Portugal, Espainia eta Suediaren aurka. 2007ko txostenean zerrendatik 143 leku kaporatu zirela adierazten da eta 2006an 245 izan ziren zerrendatik kanpo utzitako guneak. "Asko pozten naiz aztertutako guneen zerrendatik at eta kontrol ofizialik gabe geratutako bainurako guneen kopurua jaitsi izanak" adieraz izuen Dimasek prentsurrekoan.

MÁS DE TREINTA ACTOS

SEMANA VERDE 2008

Europa y el mundo deben centrarse en utilizar las recursos de la tierra de manera sostenible: "¡La Tierra es única: cuidémosla!".

Más de treinta actos, entre conferencias, seminarios y exposiciones, se celebraron en Bruselas entre los días 3 y 6 de junio con ocasión de la Semana Verde 2008, la octava que organiza la Comisión Europea para concienciar a la sociedad sobre la importancia de poner los medios **para proteger y mejorar el medio ambiente**, ahora y para el futuro.

Refiriéndose al consumo desorbitado de recursos naturales, Vladimír Spidla, Comisario Europeo de Medio Ambiente, llamó la atención sobre el hecho de que "muy poca gente tiene conciencia de la rapidez del fenómeno", por lo que "es urgente actuar para sensibilizar a la opinión pública y a los responsables políticos para invertir esta tendencia. Se habla mucho de producir y de consumir de modo sostenible, pero ya es hora de ir más allá de la retórica y de actuar", concluyó.

El encuentro de Bruselas, que ha servido para reunir a cerca de **4.000 representantes** de gobiernos, instituciones, empresas, ONG, universidades y comunidad científica, ha girado en torno al tema de la "gestión sostenible de los recursos", dividido en cuatro capítulos: recursos y gestión de los residuos, producción y consumo sostenibles, naturaleza y biodiversidad, y cambio climático.

Algunas de las conferencias y paneles versaron sobre cuestiones muy concretas, tales como los planes de la Comisión Europea

para revisar el sistema europeo de comercialización de derechos de emisión, la gestión de los residuos en los territorios ocupados de Palestina, el concepto de responsabilidad asumido por los fabricantes de productos de consumo, el ahorro de agua o las ventajas e inconvenientes de los biocombustibles.

Bruselas se propone, con la ayuda de los expertos y con la colaboración del mayor número posible de ciudadanos, responder a las grandes preguntas que permanecen aún en el aire en torno a la gran cuestión de la sostenibilidad: cómo hacer para que las empresas utilicen los recursos de manera responsable sin dejar de ser competitivas; cómo consumir de manera responsable, también en el terreno doméstico; cómo almacenar y reciclar residuos; cómo mejorar la movilidad respetando el medio ambiente; etc.

La Comisión tiene previsto dar a conocer en breve un **Plan de acción denominado "Sostenibilidad"** sobre la producción y el consumo duraderos en sus implicaciones con la política industrial. Como empieza a darse en el caso de los alimentos, los vehículos y los juguetes, el ejecutivo pretende introducir en otras áreas productivas el "ecoetiquetado", un sistema que ofrece información sobre el impacto ambiental de los productos desde que nacen hasta que se consumen, lo que permitiría establecer la "trazabilidad" de los productos en relación con unos estándares preestablecidos.



SUPRESIÓN DE LICENCIAS

SIMPLIFICACIÓN DE LA PAC

Se suprime de manera casi generalizada la obligatoriedad de solicitar licencias de importación y exportación de productos agrícolas.

La Comisión Europea anunció el 12 de junio una importante medida en el marco de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) que supondrá la **supresión de la obligación de obtener y presentar licencias de exportación e importación para la gran mayoría de productos agrícolas**. La iniciativa se enmarca en la estrategia de la Comisión Europea de reducir la carga administrativa de las empresas europeas en un 25% antes de 2012.

Concretando, la Comisión ha adoptado una doble medida: por un lado, reducir el número de productos agrícolas sujetos a esa exigencia y, por otro, reunir en un **único Reglamento** las disposiciones aplicables a aquellos productos que sí permanecen en la lista de la única Organización Común del Mercado (OCM). El Reglamento especificará cuáles son esos productos, qué validez tienen las licencias que se expidan y los importes de la garantía. "Los operadores ya no tendrán que pedir licencias y depositar costosas garantías y, las autoridades estatales ya no tendrán que procesarlas, por lo que se ahorran ese tiempo y se reducen los costos", según el comunicado del ejecutivo.

Las licencias de importación-exportación son un buen método para seguir de cerca el tráfico internacional y los intercambios de los productos agrícolas en sectores muy sensibles, lo que da pie a adoptar medidas anticipadamente cuando son necesarias.

Obviamente, son el instrumento formal para la ejecución de los contingentes arancelarios y de las restituciones a la exportación.

En el caso de las importaciones, la obligación de licencia se extendía hasta ahora a 500 productos agrícolas, pero desde el 1 de julio la cifra se queda en 65. Para las exportaciones, de las 1.650 categorías de productos que contempla la OCM sólo 43 permanecerán en la lista.

En el sector de los **cereales**, los productos sometidos a la exigencia de licencia de importación se reducirán de 133 a 21; para la exportación la obligatoriedad pasa de 133 a 9. Con respecto al vino (la entrada en vigor de la norma se retrasa un mes), se suprimen todas las obligaciones de emisión de licencias, cuando en este momento son 100 los productos importados que las precisan. También queda suprimida la obligación de permisos para las importaciones a "arancel completo" (sin reducciones) de productos bovinos y lácteos.

"Simplificar la Política Agrícola Común (PAC) y disminuir las formalidades administrativas son dos de mis prioridades absolutas", declaró la Comisaria Europea de Agricultura, Mariann Fischer Boel, quien añadió que esta medida no será la única para aliviar las cargas administrativas de la política que consume el mayor presupuesto de la Unión Europea.

MEDIDAS A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO



NUEVAS POLÍTICAS ENERGÉTICAS

La Comisión Europea estudia medidas a corto, medio y largo plazo para contrarrestar el alza de los precios del petróleo.

La Comisión Europea debatió el 11 de mayo las posibles **medidas** que la Unión Europea puede adoptar a corto, medio y largo plazo para hacer **frente** a los efectos que sobre su economía tiene el **incremento de los precios de la energía en general y del petróleo** en particular. El debate dará lugar a una Comunicación que se presentará para su aprobación al Consejo Europeo de 19 y 20 de junio.

Según José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, "el alza del precio de los combustibles está ahogando el poder adquisitivo de los ciudadanos de la UE, y el mayor impacto lo sufren las familias con menores ingresos". Bruselas cree que una adecuada combinación de medidas tanto a nivel de la UE como en el ámbito de los Estados miembros hará posible "reducir la vulnerabilidad de nuestros ciudadanos y empresas y respaldar tanto nuestra calidad de vida como nuestra competitividad económica", señaló Barroso.

"La Comisión Europea es muy sensible a lo que se observa en todas partes de Europa", en alusión a los movimientos de protesta de pescadores y camioneros y manifestaciones de sindicatos que se producen en estos días, por lo que Bruselas quiere ofrecer "una respuesta honesta y duradera", en palabras de un portavoz comunitario.

Como era de esperar, la mayor parte de las soluciones que propone la Comisión se centran a largo plazo; de hecho, Bruselas lleva tiempo contrarrestando los intentos de algunos países de tomar medidas "precipitadas" para frenar los efectos devastadores que sobre algunos sectores económicos está teniendo ya la subida del precio de los combustibles, como es el caso de los colectivos señalados.

Barroso lo dejó bien claro: "Nuestro enfoque se basa esencialmente en la aplicación completa de las propuestas de Bruselas sobre energía y cambio climático, que tienen en cuenta especialmente incrementar la diversificación de las fuentes, la seguridad en el suministro y la eficiencia energética". En todo caso, tal como recuerda el ejecutivo comunitario, la respuesta a la subida de los precios del petróleo "debe elaborarse sobre la hipótesis de que los precios serán altos (o crecerán más aún) a medio y largo plazo".

El petróleo, que alcanza en la actualidad precios nunca superados, ha entrado en esta dinámica por el importante desajuste en el equilibrio entre la oferta y la demanda que ha tenido lugar a raíz de la irrupción en el mercado mundial de las llamadas economías emergentes (China e India, sobre todo) que han multiplicado la demanda. Otros factores, como el debilitamiento del dólar o ciertos problemas de carácter geoestratégico, han ayudado a ahondar el problema.

Según la Comisión Europea, nos hallamos frente a un problema de carácter estructural, no coyuntural, en una situación de demanda creciente (en 2030 será un 50% superior a la actual)

y de dependencia de los combustibles fósiles. De seguir así, la UE dependerá en 2030 de la importaciones en un 67%, un 14% más que en la actualidad.

En consecuencia, Bruselas propone al Consejo Europeo las siguientes **medidas**: adoptar decisiones jurídicamente vinculantes para hacer efectivos antes de que finalice 2008 los objetivos sobre energías renovables, emisiones y biocombustibles que la Unión Europea se ha propuesto para 2020; impulsar la eficiencia energética en hogares y empresas; aumentar la transparencia sobre las reservas reales y la información sobre los mercados; revisar la Directiva sobre los impuestos de la energía y la Directiva "Euroviñeta", por la que los usuarios de las carreteras pagarán su mantenimiento; estudiar el uso de posibles incentivos fiscales, IVA incluido, para incentivar el ahorro energético.

Además, propone organizar una **cumbre internacional** de productores y consumidores de petróleo e impulsar las relaciones regionales para mejorar el acceso al mercado y la seguridad del suministro; ayudar a los países en desarrollo que son importadores de petróleo a reducir el impacto de la subida de los precios, a mejorar su eficacia energética y a desarrollar alternativas a los combustibles fósiles.

Por otro lado, los Estados miembros podrían aportar un "apoyo específico" a los hogares más afectados, siempre que las medidas adoptadas "sean temporales, no falseen la competencia y no pongan obstáculos al ajuste que a largo plazo debe realizarse para adecuar las economías a los precios altos".

Sobre este particular, Bruselas no ha definido criterios o listas de personas desfavorecidas, dado que la situación es muy variable según los Estados miembros. Según el comunicado hecho público, las ayudas podrán ir "allí donde sean necesarias, según la situación específica de cada país". La idea divulgada por Italia en las últimas semanas en la que se proponía cobrar un impuesto especial a las empresas petrolíferas (lo que se denominó la tasa "Robin Hood") sigue sobre la mesa, según portavoces de la Comisión Europea, pero es preciso "garantizar que las medidas adoptadas no tendrán un efecto contraproducente sobre la capacidad de las empresas para invertir y asegurar así un suministro estable en el futuro".

En un año los precios del combustible líquido para el consumo doméstico han aumentado en Europa el 35,2%, y los combustibles para el transporte el 12,7%, cuando el IPC armonizado para el mismo período creció un 3,6%. La Zona Euro calculó que en el cuarto trimestre de 2007 la contribución del precio de los combustibles a la inflación fue del 0,8%. El precio del petróleo crea inflación en la actualidad: se calcula que los hogares europeos dedican a la energía, por término medio, un 10% del total de sus gastos.

TRATADOS VARIOS ASUNTOS



CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR

Directiva "Retorno", Autorización Electrónica de Viaje, Bosnia Herzegovina, refugiados iraquíes, residentes de larga duración, Roma III, sentencias "en rebeldía", SIS II.

A la espera de la decisión del Parlamento Europeo (pleno de la tercera semana de junio en Estrasburgo), el Consejo de Ministros de Justicia e Interior de la UE, presidido por el esloveno Dragutin Mate, aprobó en su sesión de 5 y 6 de junio en Luxemburgo el proyecto de **Directiva que establece normas comunes para la expulsión de inmigrantes ilegales hacia sus países de origen**, la conocida como **Directiva "Retorno"**.

En palabras de Mate, se trata de un paquete de medidas "coercitivas" para disuadir a quienes quieren entrar ilegalmente en la UE y para animar a los ilegales que ya entraron a volver voluntariamente a sus países. De ser aprobada, la duración máxima de detención de emigrantes antes de su expulsión será de seis meses, que podrían ampliarse hasta 18 en caso de no cooperación, tanto del país de origen como del propio individuo.

Los ilegales que sean expulsados sufrirán la prohibición de retornar legalmente al territorio de la UE durante los siguientes cinco años. Ese período se podrá ampliar en los casos de amenaza para la seguridad pero, en cambio, no será de aplicación en las situaciones de tráfico de seres humanos.

Otro elemento controvertido ha sido la asistencia jurídica a los detenidos, que finalmente será gratuita, aunque la medida entrará en vigor un año después que el conjunto de la Directiva, que lo haría en 2010. Los menores también están sujetos a normas específicas.

En conjunto, dado que se trata de normas mínimas, los aspectos principales de la Directiva sólo obligan a los nueve Estados miembros que no tienen establecidos, por ejemplo, límites para la retención de inmigrantes. Algunos Estados ya han anunciado que se adecuarán a los plazos de la Directiva pese a no estar obligados.

Los Veintisiete mantuvieron un intercambio de opiniones sobre el proyecto estadounidense de **Autorización Electrónica de Viaje** (ESTA: Electronic System for Travel Authorization), un instrumento que obligaría a los viajeros europeos con destino a aquel país a llenar un formulario de autorización de viaje 72 horas antes de emprender el vuelo. Pese a que en algunos Estados miembros se llegó a hablar de un visado encubierto y a la presunta ilegalidad de alguna de las preguntas del cuestionario, el Consejo trató de quitar hierro a la cuestión asegurando que se trata de un cuestionario rutinario, que el 90% de ellos tendrán respuesta en poco tiempo y que una vez llenado es válido para dos años, cuestión de interés para los viajeros habituales. Por otro lado, como recordó algún ministro, existe un acuerdo de reciprocidad entre la UE y los EEUU para este tipo de asuntos, lo que podría dar lugar a la creación de un "ESTA europeo".

Jacques Barrot, Comisario Europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, presentó a los ministros la hoja de ruta que

especifica el plan para flexibilizar las normas de **obtención de visados para los ciudadanos de Bosnia Herzegovina**. Desde el 1 de enero de este año, el 50% de los ciudadanos de este país están exentos de la obligatoriedad del visado y el resto abona una tasa reducida para su obtención. Desde mayo pasado, delegaciones de ambas partes trabajan en un plan para eliminar definitivamente esta exigencia, plan del que esta hoja de ruta es el primer capítulo. Incluye exigencias sobre seguridad documental, gestión de fronteras, lucha contra la inmigración ilegal, contra la delincuencia y contra la corrupción.

El Consejo no alcanzó un compromiso para que la UE establezca un plan coordinado de **acogida de refugiados iraquíes**. Por el contrario, se habló de aceptar a grupos de personas vulnerables (mujeres y niños) y de la conveniencia de ayudar a los iraquíes en su país y en los del entorno, más que de establecer un plan global de acogida.

Barrot recordó que la Comisión Europea tiene establecidas ayudas de hasta 4.000 euros por refugiado, "vulnerable" para aquellos Estados que participen y que el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados gestionará la instalación de hasta 20.000 de ellos en 2009.

No hay acuerdo sobre la **Directiva relativa al estatuto de los residentes de larga duración**. El intento, fallido por el momento, es integrar bajo el paraguas de "residente de larga duración" (y de las ventajas que ofrece ese estatus) a los refugiados y a quienes se benefician de algún tipo de protección internacional. Cinco Estados miembros (Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Finlandia y Suecia) se opusieron dado que desean que se incluyan también los beneficiarios de una protección de carácter humanitario. De no alcanzar un acuerdo durante la Presidencia francesa, el camino, una vez aprobado el Tratado de Lisboa, será aprobar un texto similar mediante mayoría cualificada.

Sin acuerdo sobre **Roma III**, el Reglamento que regula el divorcio de los matrimonios entre individuos de distintas nacionalidades, de momento sólo queda la opción de la "cooperación reforzada" entre los Estados miembros dispuestos a asumir el Reglamento. La fórmula precisa de, al menos, ocho Estados.

Los ministros se pusieron de acuerdo sobre el reglamento relativo a las sentencias "en rebeldía" para aquellos acusados que deben responder ante un tribunal en otro Estado miembro, que garantiza al demandado cuestiones como el derecho a usar su propia lengua y a ser representado por un abogado. Con este Reglamento, las sentencias serán efectivas en cualquier Estado miembro de la Unión.

El Consejo examinó el nivel de aplicación del **Sistema de Información Schengen de segunda generación** (SIS II), que será operativo en septiembre de 2009, cinco meses antes de lo previsto.

EUROPAKO E-JUSTIZIA ESTRATEGIA



"E-justizia" estrategiak Europako Justizia Eremua bultzatuko du. Justiziari buruzko Forum-ak Europako Batzordearen eta Estatuetako sistema judizialen arteko harremanak erraztuko ditu.

Europako Batzordeak maiatzaren 30ean ezagutarazi zuen **E-justiziari buruzko adierazpena**, hots, justiziaren arloan informazio-gizartearren erremintak erabiltzeari buruz duen iritzia. Adierazpen horren helburua, Europako Justizia Eremuaren (EJE) sorreran aurrerapausoak ematea da.

Europarrek justizia "eraginkorragoa eta azkarragoa" nahi dutela adierazi zuen Jaques Barrot Europako Justizia, Askatasun eta Segurtasun Komisarioak eta denbora eta dirua TIC erremintetan oinarritutako estrategia baten bidez aurrez daitezkeela baieztu zuen. "Epaileek, fiskaltzako kideek eta zuzenbideko profesionalek ere gero eta lankidetza gehiago eskatzen dute EBn" azaldu zuen estrategiaren helburu nagusienetako bat, lankidetza sendotzeko beharra, gogoratzu.

Batzordearen iritziz, eraginkortasunak (epe laburak, kostu gutxiago...), lankidetza judizialak (datu-baseen elkarrekkiko lotura, bideokonferentzia, etab.) eta hiritarrentzako irisgarritasuna lortzeak (beharrakoa batez ere nazioarteko proceduretan) badute gai hauetan batasuna lortzeko prozesuari ekiteko adina garantzi, orain arteko ekimenak Estatu barnekoak edo asko jota zenbait Estaturen artekoak izan baitira. Bruselako ordezkarien aburuz, EB guztia bere osotasunean hartuko duen lankidetza sortzeko garaia da bateragarriak ez diren erabaki teknikoek eragiten dituzten arazoak ekiditeko.

EBko kide diren Estatuen arteko erreminta informatikoen interoperabilitatea sistema judizialen arteko komunikazioa errazteko lehen baldintza da. Horretarako atari europar bat sortuko da eta bertan, 2009 urtean zehar, herritarrek EBko defentsa sistemei eta biktimen babesari buruzko informazioa jaso ahal izango dute. Beste ekimen batzuk ere badaude, besteak beste, itzulpen automatikorako erreminta baten sorrerarako ekimena

edota epaileek, EBko edozein lekutan, akusatuek aurretik izan ditzaketen zigorrak ezagutzea ahalbidetuko duen aurrekari penalen errolda bateratua.

Egun hartan bertan onartutako proposamen baten arabera, informazioa elektronikoki elkartrukatzeko oinarri orokorrak zehaztu ziren eta etorkizunean "Aurrekari penalen estatu-errolden informazio sistema" (ECRIS) izango denaren oinarriak ezarri ziren. Sistema horrek aurrekari penalen estatu-erroldak elkarbanatzea ahalbidetuko du.

Bruselako ordezkarien iritziz, Europako ekimen honek ez du Estatuko sistema judizialen independentzian eragiten. Hori dela eta, e-justiziaren erremintak Estatu mailan zabaltzen badira soilik izango da ekimen hau eraginkorra, eremu horretan egokitzen baitira sistema judizialak gaur egungo beharretara. Estatu mailako zabalkunde hori Europako Batzordearen helburu nagusietako bat da bateragarritasun gaiak eta EJeren sorrera direla medio.

Ekimen honekin batera sortu da **Justiziari buruzko foroa** Europako Batzordearen eta justiziako profesionalen arteko harremanak bultzatzeko (epaileak, abokatuak, fiskalak, itzultzaile eta interprete judizialak, bai eta ikasleak ere) justizia zibilean zein penalean. Profesional horiek izango dira foro honetan parte hartuko dutenak, GKEetako, Europako Batzordeko, Oinarrizko Eskubideen Europako Agentziako eta bestelako erakundeetako ordezkariekin batera.

Horien funsezko zeregina indarrean dauden erreminta juridikoei buruzko azterketa eta hausnarketa burutzera izango da bateraezintasunak eta hutsuneak antzemateko eta, horri esker, Europako Batzordeak profesionalen ikuspegia jasoko du. Justiziari buruzko foroa urtean lautan bilduko da eta 2008rako arlo penalean elkar ezagutzea, biktimen eskubideak eta e-justizia lantzeko asmoa du.



CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES I

Referéndum irlandés, Balcanes Occidentales, ampliación Croacia y Turquía, Chipre.

El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE celebrado en Luxemburgo los días 16 y 17 de junio bajo la presidencia del canciller esloveno Dimitri Rupel fue el primer encuentro de alto nivel entre los responsables políticos de la UE tras el **"no"** irlandés al **Tratado de Lisboa** en el referéndum celebrado dos días antes.

La cuestión, que se perfilaba asimismo como asunto central en la agenda del Consejo Europeo a celebrar en Bruselas los días 19 y 20, se trató ampliamente durante el Consejo aunque, como era de esperar, no se ofrecieron salidas a la crisis provocada por este resultado adverso. No obstante, son varias las ideas que van tomando cuerpo: primero, los 18 Estados miembros que ya han ratificado el Tratado (más Reino Unido, cuyo Parlamento lo aprobó el 18 de junio, 24 horas después de finalizado este Consejo) abogaron por continuar con el proceso de ratificación en aquellos países que aún deben pronunciarse: República Checa, Bélgica, Países Bajos, Suecia, España, Italia y Chipre.

Segundo, es muy probable que la solución no sea inmediata: Michel Martin, el Ministro irlandés, exigió de sus socios comunitarios "respeto" a la decisión soberana de sus conciudadanos y "solidaridad" para salir colectivamente de la crisis, recordando que tras el "no" francés y holandés al proyecto de Constitución, la UE en su conjunto abordó el problema como una cuestión de interés común. "No hay remedio a corto plazo, estamos en una situación difícil", señaló Martin, y añadió que "es demasiado pronto para hablar de soluciones o propuestas". Irlanda, en todo caso, no quiere marginarse de la UE, puntualizó.

El debate se centra en seis opciones: tres que muchos Estados miembros consideran "imposibles" (declarar una larga pausa para la reflexión, renegociar el Tratado de Lisboa o suspender el proceso de ratificación) y otras tres más "viables": caminar hacia la fórmula de la cooperación reforzada o de "distintas velocidades", terminar la ratificación con 26 Estados miembros y aplicar el Tratado de Lisboa con un estatuto especial para Irlanda, o repetir la votación en Irlanda en 2009.

En otro orden de cosas, el Consejo aprobó un Reglamento que reordena el paso de personas, mercancías y servicios entre la **República de Chipre** y la autoproclamada República Turca del Norte de Chipre, que ocupa el tercio norte de la isla. El nuevo Reglamento tiene por objeto reforzar las relaciones económicas y comerciales en la isla a lo largo de la llamada "línea verde" que divide las dos zonas.

Concretamente, se suaviza la normativa para los productos agrícolas procedentes del norte, se regula la introducción temporal de mercancías (hasta seis meses) en la misma dirección, y se incrementa de 135 a 260 euros el valor de las mercancías que a título personal se pueden pasar al cruzar la

línea de demarcación con el propósito de fomentar el desarrollo económico de la zona norte de la isla. "Se trata de un paso mínimo" pero de un valor fundamental para contribuir al clima favorable en la isla y "al proceso que conduzca a una solución global y viable de la cuestión de Chipre en el marco de las Naciones Unidas", según Rupel.

El Consejo da por cerrado el **Acuerdo de Asociación y Estabilización (AAE)** con **Bosnia Herzegovina** negociado desde 2005. En paralelo, a la espera de su ratificación por los veintisiete Estados miembros, un acuerdo temporal permitirá poner en ejecución los aspectos comerciales del Acuerdo. El AAE tiene por objeto favorecer la transición democrática de Bosnia Herzegovina, impulsar su paso hacia una economía de mercado y establecer progresivamente una zona de librecomercio entre ambas partes.

El Consejo también se interesó por la **operación ALTHEA** que la Misión EUFOR de la UE lleva a cabo en Bosnia Herzegovina con un contingente de 2.500 soldados. La Misión se mantendrá cuanto sea necesario y, de momento, la situación es estable.

Sobre las relaciones con la **Antigua República Yugoslava de Macedonia** (ARYM), el Consejo reconoce con reservas los resultados de las últimas elecciones legislativas y las buenas intenciones de las autoridades estatales al repetir los comicios en ciertos lugares donde habían transcurrido entre incidentes violentos. Grecia se opone a la apertura formal de negociaciones para la adhesión hasta que la ARYM no cumpla los condiciones fijadas por la Comisión Europea y no se resuelva el conflicto sobre el uso de la denominación "Macedonia", que Atenas considera como propia de una de sus regiones.

En cuanto al proceso de ampliación, con **Croacia** se abren dos nuevos capítulos de la negociación (política social y empleo, y libre circulación de trabajadores) con lo que son ya 20 los abiertos de un total de 35. Otros dos (ciencia e investigación, y educación y cultura) se dan por concluidos de manera provisional. La Unión Europea anima a Croacia a proseguir sus esfuerzos destinados a mantener buenas relaciones de vecindad, incluyendo la búsqueda de soluciones aceptables sobre las cuestiones pendientes con los países vecinos, concretamente sobre los problemas fronterizos y la reconciliación entre los habitantes de la región.

Turquía, que se niega a desbloquear la cuestión chipriota en relación con la Unión Aduanera, abre dos nuevos capítulos en su particular proceso negociador con la UE: derecho de sociedades y derechos de propiedad intelectual, con lo que alcanza la cifra de 8 sobre 35 posibles. Ankara se queja del bloqueo temporal que la UE aplica en estos momentos sobre ciertos capítulos abiertos, como "educación-cultura", siempre "por razones políticas", según el Canciller turco Alí Babacan.

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES II

Sudán, Somalia, Los Grandes Lagos, Irán, Israel, Cuba, niños y conflictos armados, contra la pena de muerte.

África adquirió el máximo protagonismo en el apartado de "exteriores" del Consejo de Ministros celebrado en Luxemburgo durante los días 16 y 17 de junio. Sobre la región de los **Grandes Lagos** (República Democrática del Congo, Ruanda, Burundi y Uganda), el Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados allí y subraya también la importancia de aplicar los compromisos adquiridos (2007) para normalizar las relaciones diplomáticas lanzadas por los gobiernos de los cuatro países. La UE apoya especialmente los esfuerzos realizados por la República Democrática del Congo para alcanzar la paz, la seguridad, y lograr la reconstrucción del país.

El Consejo destaca la necesidad de poner fin de inmediato al sufrimiento de la población, en particular las mujeres y los niños, y poner fin a la violencia de carácter sexual. El Consejo condena las violaciones de derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho penal, sobre todo en el este de la RDC. Los ministros reafirman su apoyo a la Corte Penal Internacional (CPI) que persigue las actividades delictivas en la región.

En sus conclusiones sobre **Somalia**, tras el acuerdo del pasado 9 de junio en Yibuti entre el Gobierno de transición de Somalia y la Alianza para la Liberación de Somalia, el Consejo declara que es urgente mantener una dinámica de diálogo ininterrumpido con el fin de encontrar una solución política a la delicada situación en que se encuentra el país. Los Veintisiete reciben con satisfacción la Resolución 1.816 del Consejo de Seguridad de la ONU de 2 de junio sobre los actos de piratería y los robos a mano armada cometidos frente a la costa de Somalia, y destacan el hecho de que fuera adoptada por unanimidad.

Con respecto a **Sudán**, el Consejo le invita a "cooperar plenamente" con el Tribunal Penal Internacional (TPI) y a entregar a dos sudaneses acusados de crímenes de guerra en Darfur. Tras escuchar las explicaciones del Fiscal Jefe del TPI, los ministros se lamentan especialmente de que las decisiones de cometer crímenes y de reconocerlos abiertamente se tomen al más alto nivel de manera que el Gobierno sudanés se niega a cooperar con el Tribunal.

Según el Consejo, el acuerdo de paz global y la constitución provisional son la base de la transformación democrática, del logro de la paz y de la estabilidad del Sudán. Las partes deben colaborar para aprobar una ley electoral que permita la celebración de elecciones en 2009.

La Unión Europea está dispuesta a impulsar nuevas medidas, sobre todo en el marco de Naciones Unidas, "contra todo aquel que no desempeñe un papel constructivo en el proceso de paz de Darfur" o contra quienes, mediante actos violentos, "comprometan la paz y la seguridad en Darfur y en la región".

Con respecto a **Irán**, pese a las amenazas (lanzadas por el Primer Ministro británico Gordon Brown con ocasión de la visita a Londres del Presidente estadounidense George Bush) de bloquear los fondos del banco Mellí (el mayor del país) si no suspende las operaciones de enriquecimiento de uranio, el Consejo no adoptó nuevas medidas. Tampoco descarta ninguna, aplicando su doble lenguaje de amenaza (mediante sanciones vía Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) y negociación simultánea. Javier Solana, el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior, ha entregado a Irán una oferta "amplia y generosa" de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (Estados Unidos, Rusia, China, Francia, Gran Bretaña) y Alemania. En principio, según Solana, la paralización del enriquecimiento de uranio debería mantenerse mientras duren las negociaciones.

Por motivos de sobrecarga de agenda, la cuestión del levantamiento de las **sanciones a Cuba**, que abandera España, quedó semi-marginalizada del Consejo y volvió a ser tratada de manera informal (a la espera de una decisión formal en un próximo Consejo) en una reunión de ministros de Exteriores celebrada en vísperas de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. La cuestión es saber si hay acuerdo para el levantamiento de las sanciones que la UE mantiene contra Cuba por causa de la detención de 75 disidentes en La Habana en 2003. Suecia y la República Checa son los Estados miembros más reacios al levantamiento de las sanciones.

El Consejo elaboró conclusiones sobre la **"reconsideración de las orientaciones de la UE sobre los niños afectados por los conflictos armados"**. Los Veintisiete recuerdan sus conclusiones de mayo de 2008 sobre "la promoción y la protección de los derechos del niño en el marco de la acción exterior de la UE, así como sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados".

Consideran importante integrar esta cuestión en todos los ámbitos donde la UE interviene: todas las instancias de decisión, las misiones civiles y militares, las oficinas y agencias, los representantes especiales y los demás órganos de la UE deben redoblar sus esfuerzos para hacer operativas esas orientaciones.

Con ocasión del décimo aniversario de las **"orientaciones de la UE relativas a la pena de muerte"** y debido a la adopción de una versión revisada y actualizada de estas orientaciones, el Consejo recuerda que "trabajar en favor de la abolición universal de la pena de muerte es un objetivo que forma parte de la política de la UE en cuanto a derechos humanos". Desde la aprobación hace diez años de estas orientaciones, se han realizado progresos considerables en todo el mundo en la vía de su abolición total. La Unión Europea se opone a la pena de muerte en todos los casos y en cualquier circunstancia.



DECLARACIÓN CONJUNTA

CUMBRE UE - EEUU

Las dos partes expresaron su esperanza por alcanzar un acuerdo sobre el cambio climático antes de que finalice 2008.

George Bush, Presidente de los Estados Unidos, y Janez Jansa, Primer Ministro esloveno y Presidente de turno del Consejo de la Unión Europea, encabezaron las respectivas delegaciones en la Cumbre que EEUU y la Unión Europea celebraron el 10 de junio en Brdo (Eslovenia). La Cumbre, la octava (y última) que cuenta con la presencia del actual Presidente norteamericano, concluyó con una Declaración conjunta que no se traduce en resultados concretos, aunque se insinúan avances en asuntos importantes de interés bilateral y mundial.

La paz, la democracia, los conflictos internacionales, el terrorismo, el crecimiento económico, la competitividad, Doha, la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la seguridad energética o la sanidad mundial son los temas principales sobre los que se expresan, en el plano de los principios, los firmantes de la Declaración.

"Hoy, americanos y europeos tienen a menudo posiciones divergentes sobre temas importantes, como la pena de muerte o el cambio climático, pero nuestra alianza nos permite discutir y buscar soluciones a los problemas", explicó Janza, en referencia a "los valores comunes" sobre la que está anclada la relación bilateral, que permite "atender los más graves problemas mundiales y promover nuestros valores compartidos, la libertad y la prosperidad en todo el mundo", según recoge el preámbulo de la Declaración conjunta.

El primer apartado "**La "Asociación Estratégica**" se refiere elogiosamente a la buena marcha desde su creación (2007) del Consejo Económico Trasatlántico (CET), que trabaja en la supresión de los obstáculos no arancelarios que impiden el buen desarrollo de las relaciones comerciales entre la UE y EEUU. El asunto más candente en la actualidad sigue siendo el embargo europeo desde 1997 a la carne de ave norteamericana (que allí higienizan con agua clorada).

Por lo que se refiere al Programa de exención de visado (VWP: visa waiver programme), pendiente de ejecución por parte de los EEUU hacia algunos Estados miembros, la Declaración recoge el compromiso norteamericano para ampliarlo "tan pronto como sea posible"; de hecho, algunos países podrán incorporarse al programa antes de finales de 2008.

El segundo apartado "**Los retos globales**" revisa el estado de cuestiones como el cambio climático, la Ronda de Doha de la OMC, los Objetivos del Milenio y las enfermedades infecciosas. "Hacemos un llamamiento a todos los miembros de la OMC para que contribuyan de manera significativa en el avance de las negociaciones (...) y lleguen a un acuerdo con carácter de urgencia", según la Declaración. EEUU y la UE, quienes más deben ceder en cuestiones como los subsidios agrícolas y los aranceles, no quieren ir más allá sin las correspondientes contrapartidas de los países emergentes, cuyos mercados no garantizan aún libre acceso a los productos y servicios europeos y estadounidenses.

Sobre el cambio climático, las dos partes se comprometen a trabajar a favor de un acuerdo, en el marco de Naciones Unidas, antes de que finalice 2009, fecha de la reunión de Copenhague. En rueda de prensa, Bush aseguró que "podemos llegar a un acuerdo sobre cambio climático durante mi presidencia", lo que acorta los plazos ya que su mandato finaliza el próximo 20 de enero de 2009. Y añadió que los EEUU han elaborado "una estrategia que creemos será efectiva para hacer frente al cambio climático mundial". EEUU siempre se ha negado a firmar cualquier compromiso en relación con la reducción de las emisiones de gases contaminantes - tal como viene promoviendo la Unión Europea -, lo que le ha llevado a quedarse al margen de acuerdos internacionales como el Protocolo de Kyoto.

El tercer apartado "**Seguridad, derechos humanos y democracia**" supone un repaso a los más importantes asuntos de la política exterior y a los conflictos internacionales. Ambas partes están de acuerdo en el "destino europeo" de los países de los Balcanes Occidentales y en apoyar los esfuerzos de integración en Kosovo; otros países del Este de Europa (como Ucrania, Georgia o Moldavia) también se ven apoyados en sus aspiraciones europeas y atlánticas. A Rusia se le reconoce el importante papel que desempeña en el equilibrio de Europa y se le invita a respetar la democracia y los derechos humanos.

China debe ser más activo en el concierto internacional para hacer frente a los problemas globales (clima, crisis financiera, etc.) y colaborar en la integración regional solucionando cuestiones como la de Tíbet. Annapolis sigue siendo la referencia para alcanzar un acuerdo definitivo en el conflicto de Oriente Medio antes de que finalice 2008. EEUU apoya sin reservas la entrada de Turquía en la Unión Europea.

Con respecto a Irán, también se mantiene la doble vía de ofrecer por un lado un acercamiento y vías de solución en la "cuestión nuclear", mientras por otro se mantiene la amenaza de nuevas sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. "Pueden elegir entre el aislamiento o la mejora de sus relaciones con nosotros, siempre que suspendan su programa de enriquecimiento de uranio de manera comprobable", señaló Bush.

En relación a la reforma de las Naciones Unidas, europeos y norteamericanos apoyan un "multilateralismo efectivo" para que la organización sea más fuerte y eficaz. Respecto al terrorismo internacional, partiendo de objetivos comunes, ambas partes están de acuerdo en buscar la manera de acomodar las medidas que se adopten a las exigencias del derecho internacional ya que aún se plantean "importantes cuestiones jurídicas". "Reconocemos que la lucha contra el terrorismo y el crimen internacional precisa de un ágil intercambio de datos personales, pero también de proteger los derechos fundamentales (...) en particular la vida privada de nuestros ciudadanos", concluye la Declaración.

EL SERBIO Y EL ALBANÉS SERÁN LAS LENGUAS OFICIALES



KOSOVO APRUEBA SU CONSTITUCIÓN

La nueva Constitución kosovar propone que la Unión Europea supervise la construcción del nuevo Estado.

Fatmir Sejdiu, Presidente de Kosovo, firmó el 15 de junio la Constitución del nuevo país europeo después de que el Parlamento de Pristina la aprobara por unanimidad el pasado 9 de abril, nueve años después de que la antigua provincia serbia pasara a ser administrada por la ONU (misión UNMIK). La Carta Magna define a Kosovo como "un Estado independiente, soberano, democrático, único e indivisible", resaltando su condición de sociedad multiétnica.

La nueva Constitución kosovar consta de 40 capítulos y 160 artículos y declara que tanto el **serbio como el albanés serán sus lenguas oficiales**. Pese a que el texto otorga a Kosovo el estatuto de Estado soberano, deja a la **comunidad internacional** la supervisión de cuestiones como la justicia, el control de la policía y la gestión de las fronteras. La comunidad internacional debe ayudar a Kosovo a "mantener la seguridad y el imperio de la ley", según palabras de Sejdiu, para lo que la Unión Europea sería la encargada de supervisar el tránsito de Kosovo hacia la nueva situación de soberanía plena, en sustitución de la ONU que opera en la zona de 1999. La OTAN también asumiría responsabilidades manteniendo la seguridad y entrenando a los integrantes de las futuras fuerzas de seguridad kosovares, que dispondrían de 3.000 efectivos.

Ban Ki-moon, Secretario General de Naciones Unidas, propuso días atrás que EULEX, la misión civil organizada

por la UE, siempre bajo el paraguas de la ONU, reemplace paulatinamente a la UNMIK, a la vez que se establece una administración local para la minoría serbia en este país.

Pese a que el texto reconoce genéricamente los derechos específicos de la comunidad serbia asentada fundamentalmente al norte de Kosovo (el 10% de la población total), los serbios rechazan dejar de pertenecer a Serbia y organizan sus propias instituciones paralelas en Mitrovica, la zona de mayor concentración de serbo-kosovares. De hecho, han anunciado la constitución de un Parlamento y la creación de una asamblea de municipios serbios de Kosovo.

Simultáneamente, **Belgrado**, por boca de su Presidente Boris Tadic, ha declarado que la nueva Constitución no tiene valor legal y augura que su aprobación acarrearía "consecuencias dañinas". Serbia, con el apoyo de Rusia, se opone a la independencia de Kosovo, una provincia que considera "la cuna de su historia".

Kosovo, por su parte, cuenta ya con el **reconocimiento oficial de 43 países** y ha puesto en marcha la apertura de sus nueve primeras embajadas en el extranjero: EEUU, Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Austria, Suiza y Albania, empezando por este último, serán los primeros países que cuenten con representación diplomática de Kosovo.

LEGISLACIÓN



AGRICULTURA

Reglamento (CE) nº 516/2008 de la Comisión, de 10 de junio de 2008, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1200/2005, (CE) nº 184/2007, (CE) nº 243/2007, (CE) nº 1142/2007, (CE) nº 1380/2007 y (CE) nº 165/2008 con respecto a los términos de la autorización de determinados aditivos para la alimentación animal.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 3

Directiva 2008/62/CE de la Comisión, de 20 de junio de 2008, por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 13

Decisión 2008/465/CE de la Comisión, de 6 de junio de 2008, por la que se modifica el apéndice B del anexo VII del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía con respecto a determinados establecimientos del sector cárnico, el sector de la carne de aves de corral, el sector de la leche y de los productos lácteos y el sector pesquero de Rumanía.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 36

Decisión 2008/466/CE de la Comisión, de 19 de junio de 2008, relativa a la participación financiera de la Comunidad, para el año 2008, en proyectos piloto y acciones preparatorias en el ámbito del bienestar de los animales.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 41

Reglamento (CE) nº 571/2008 de la Comisión, de 19 de junio de 2008, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los criterios de revisión de los programas anuales de seguimiento de la EEB.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 4

Reglamento (CE) nº 572/2008 de la Comisión, de 19 de junio de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1238/95 en relación con la cuantía de las tasas anuales y de las tasas por examen técnico que deben abonarse a la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y la modalidad de pago.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 7

Reglamento (CE) nº 566/2008 de la Comisión, de 18 de junio de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que se refiere a la

comercialización de la carne procedente de bovinos de edad igual o inferior a doce meses.

DO UE-L 160 de 19/6/2008, pg. 22

Decisión 2008/463/CE de la Comisión, de 17 de junio de 2008, por la que se modifica la Decisión 2002/994/CE, relativa a determinadas medidas de protección con respecto a los productos de origen animal importados de China.

DO UE-L 160 de 19/6/2008, pg. 34

Decisión 2008/453/CE de la Comisión, de 10 de junio de 2008, que modifica la Decisión 2006/139/CE en cuanto a un organismo competente autorizado a llevar un libro genealógico o registro de la especie porcina en Estados Unidos.

DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 60

Directiva 2008/61/CE de la Comisión, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las condiciones en las que determinados organismos nocivos, vegetales, productos vegetales y otros objetos enumerados en los anexos I a V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, pueden ser introducidos o transportados dentro de la Comunidad o de determinadas zonas protegidas de la misma con fines de ensayo o científicos y para actividades de selección de variedades (Versión codificada).

DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 41

Reglamento (CE) nº 552/2008 de la Comisión, de 17 de junio de 2008, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2430/1999, (CE) nº 2380/2001 y (CE) nº 1289/2004, con respecto a los términos de las autorizaciones de determinados aditivos para la alimentación animal.

DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 3

Reglamento (CE) nº 554/2008 de la Comisión, de 17 de junio de 2008, relativo a la autorización de 6-fitasa (fitasa Quantum) como aditivo para la alimentación animal.

DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 14

Decisión 2008/449/CE de la Comisión, de 10 de junio de 2008, que modifica la Decisión 2008/155/CE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones en Australia, Canadá y los Estados Unidos.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 108

Reglamento (CE) nº 543/2008 de la Comisión, de 16 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a la comercialización de carne de aves de corral.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 46

LEGISLACIÓN



Decisión 2008/445/CE de la Comisión, de 11 de junio de 2008, por la que se fijan las cantidades correspondientes a cada Estado miembro de la ayuda de reestructuración retroactiva destinada a los productores y empresas que se hayan reestructurado en las campañas de comercialización 2006/07 y 2007/08 en virtud del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

DO UE-L 156 de 14/6/2008, pg. 20

Reglamento (CE) nº 523/2008 de la Comisión, de 11 de junio de 2008, por el que se modifican los anexos VIII, X y XI del Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la importación de hemoderivados para la fabricación de productos técnicos.

DO UE-L 153 de 12/6/2008, pg. 23

Reglamento (CE) nº 524/2008 de la Comisión, de 11 de junio de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1623/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo relativo al plazo de utilización del alcohol de origen vírico adjudicado para destinarlo a nuevos usos industriales.

DO UE-L 153 de 12/6/2008, pg. 33

Reglamento (CE) nº 518/2008 de la Comisión, de 10 de junio de 2008, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2007/08, el importe de la ayuda al almacenamiento de las pasas y los higos secos sin transformar.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 26



ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

Decisión nº 586/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, que modifica la Decisión nº 896/2006/CE, por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en el reconocimiento unilateral por los Estados miembros de determinados permisos de residencia expedidos por Suiza y Liechtenstein para fines de tránsito por sus territorios.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 27

Decisión nº 582/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en el reconocimiento unilateral por Bulgaria, Chipre y Rumanía de determinados documentos como equivalentes a sus visados nacionales para fines de tránsito por sus territorios.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 30

Decisión 2008/431/CE del Consejo, de 5 de junio de 2008, por la que se autoriza a algunos Estados miembros a ratificar o adherirse, en interés de la Comunidad Europea, al Convenio de La Haya de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de los niños, y por la que se autoriza a algunos Estados miembros a formular una declaración sobre la aplicación de las normas internas correspondientes del Derecho comunitario.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 36



Consumo

CONSUMO Y ALIMENTACIÓN

Reglamento (CE) nº 584/2008 de la Comisión, de 20 de junio de 2008, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al objetivo comunitario de reducción de la prevalencia de la *Salmonella enteritidis* y la *Salmonella typhimurium* en los pavos.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 3

Reglamento (CE) nº 565/2008 de la Comisión, de 18 de junio de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1881/2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios, con respecto al establecimiento del contenido máximo de dioxinas y PCB en el hígado de pescado.

DO UE-L 160 de 19/6/2008, pg. 20

Directiva 2008/60/CE de la Comisión, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen criterios específicos de pureza de los edulcorantes que pueden emplearse en los productos alimenticios (Versión codificada).

DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 17

Reglamento (CE) nº 542/2008 de la Comisión, de 16 de junio de 2008, que modifica, en lo referente a la ciflutrina y a la lectina de habichuelas rojas (*Phaseolus vulgaris*), los anexos I y II del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 43

Decisión 2008/433/CE de la Comisión, de 10 de junio de 2008, por la que se establecen las condiciones particulares de importación de aceite de girasol originario o procedente de Ucrania debido a los riesgos de contaminación por aceite mineral.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 55

LEGISLACIÓN



ENERGÍA

Reglamento (CE) nº 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la «Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno». DO UE-L 153 de 12/6/2008, pg. 1

Reglamento (CE) nº 535/2008 de la Comisión, de 13 de junio de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 708/2007 del Consejo sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura.

DO UE-L 156 de 14/6/2008, pg. 6



MEDIO AMBIENTE

Reglamento (CE) nº 536/2008 de la Comisión, de 13 de junio de 2008, por el que se da cumplimiento al artículo 6, apartado 3, y al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 782/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la prohibición de los compuestos organostánnicos en los buques, y se modifica dicho Reglamento.

DO UE-L 156 de 14/6/2008, pg. 10

Reglamento (CE) nº 530/2008 de la Comisión, de 12 de junio de 2008, por el que se establecen medidas de emergencia aplicables a los atuneros cerqueros que capturan atún rojo en el Océano Atlántico, al este del meridiano 45 °O, y en el Mar Mediterráneo.

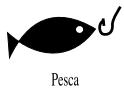
DO UE-L 155 de 13/6/2008, pg. 9

Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

DO UE-L 152 de 11/6/2008, pg. 1

Reglamento (CE) nº 517/2008 de la Comisión, de 10 de junio de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 850/98 del Consejo en lo que atañe a la determinación del tamaño de malla y la medición del grosor del torzal de las redes de pesca.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 5



PESCA

Decisión 2008/427/CE de la Comisión, de 8 de mayo de 2008, que modifica los anexos I y II de la Decisión 2002/308/CE por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).

DO UE-L 159 de 18/6/2008, pg. 91

Reglamento (CE) nº 520/2008 de la Comisión, de 9 de junio de 2008, por el que se prohíbe la pesca de granadero en las zonas CIEM Vb, VI y VII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 31



POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

Recomendación 2008/471/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: tricloroetileno, benceno y 2-metoxi-2-metilbutano (TAME).

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 34

Recomendación 2008/472/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: cloruro de 2,3-epoxipropiltrimetilamonio (EPTAC), cloruro de (3-cloro-2-hidroxipropil)-trimetilamonio (CHPTAC) y hexaclorociclopentadieno.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 37

Recomendación 2008/473/CE de la Comisión, de 5 de junio de 2008, sobre la limitación de la responsabilidad civil de los auditores legales y las sociedades de auditoría.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 39

Reglamento (CE) nº 541/2008 de la Comisión, de 16 de junio de 2008, que adapta determinadas cuotas pesqueras para 2008 con arreglo al Reglamento (CE) nº 847/96 del Consejo, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 23

Reglamento (CE) nº 544/2008 de la Comisión, de 13 de junio de 2008, por el que se prohíbe la pesca de fletán negro en aguas de la CE de las zonas IIa y IV y en aguas de la CE y aguas internacionales de la zona VI por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 88

Reglamento (CE) nº 538/2008 del Consejo, de 29 de mayo de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1386/2007 por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 1

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



Política Industrial
y Pyme

Recomendación 2008/468/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: óxido de cinc, sulfato de cinc y bis(ortofosfato) de tricinc.
DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 47

Recomendación 2008/464/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: cinc, cloruro de cinc y diestearato de cinc.
DO UE-L 160 de 19/6/2008, pg. 36

Recomendación 2008/454/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: cromato de sodio, dicromato de sodio y 2,2',6,6'-tetrabromo-4,4'-isopropilidendifenol (tetrabromobifenol A).
DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 62

Recomendación 2008/455/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: trióxido de cromo, dicromato de amonio y dicromato de potasio.
DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 65

Recomendación 2008/446/CE de la Comisión, de 29 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: cadmio y óxido de cadmio.
DO UE-L 156 de 14/6/2008, pg. 22

Recomendación 2008/447/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: ftalato de bencilo y butilo (BBP), 2-furaldehído (furfural) y ácido perbórico, sal de sodio.
DO UE-L 156 de 14/6/2008, pg. 24



RELACIONES EXTERIORES

Reglamento (CE) nº 580/2008 de la Comisión, de 18 de junio de 2008, por el que se modifica por nonagésimo sexta vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 25

Acción Común 2008/450/PESC del Consejo, de 16 de junio de 2008, sobre la prórroga de la contribución de la Unión Europea al proceso conducente a la solución del conflicto en Georgia/Osetia del Sur.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 110

Decisión 2008/438/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 14 de mayo de 2008, sobre la celebración del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.
DO UE-L 155 de 13/6/2008, pg. 15

Decisión 2008/451/CE del Consejo, de 16 de junio de 2008, por la que se adaptan las indemnizaciones previstas en las Decisiones 2003/479/CE y 2007/829/CE relativas al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo.
DO UE-L 158 de 18/6/2008, pg. 56

Decisión 2008/429/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 26 de mayo de 2008, relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea.
DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 33

Decisión 2008/430/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 26 de mayo de 2008, relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea.
DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 35



Sanidad

SANIDAD

Decisión 2008/425/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2008, por la que se establecen requisitos normalizados de presentación por los Estados miembros, con vistas a la financiación comunitaria, de los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades de los animales y zoonosis.

DO UE-L 159 de 18/6/2008, pg. 1

Decisión 2008/426/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2008, que modifica la Decisión 2002/253/CE, por la que se establecen las definiciones de los casos para comunicar las enfermedades transmisibles a la red comunitaria, de conformidad con la Decisión nº 2119/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
DO UE-L 159 de 18/6/2008, pg. 46

LEGISLACIÓN



Sociedad de
la Información

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Directiva 2008/63/CE de la Comisión, de 20 de junio de 2008, relativa a la competencia en los mercados de equipos terminales de telecomunicaciones (Versión codificada).

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 20

Decisión 2008/432/CE de la Comisión, de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Decisión 2006/771/CE, sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance.

DO UE-L 151 de 11/6/2008, pg. 49



Transportes

TRANSPORTE

Reglamento (CE) nº 540/2008 de la Comisión, de 16 junio de 2008, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 336/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la aplicación en la Comunidad del Código internacional de gestión de la seguridad, en lo relativo al formato de los modelos.

DO UE-L 157 de 17/6/2008, pg. 15

Reglamento (CE) nº 569/2008 del Consejo, de 12 de junio de 2008, por el que se modifica el Reglamento nº 11 relativo a la supresión de discriminaciones en materia de precios y condiciones de transporte, en aplicación del artículo 79, apartado 3, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

DO UE-L 161 de 20/6/2008, pg. 1

Directiva 2008/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se modifica la Directiva 95/50/CE del Consejo relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera en lo relativo a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 11



Unión Económica
y Monetaria

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Decisión 2008/469/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2008, sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE de conformidad con el punto 26 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera.

DO UE-L 162 de 21/6/2008, pg. 30

LICITACIONES



AGRICULTURA

B-Bruselas: Valor de la producción agrícola bajo los auspicios de la Denominación de Origen Protegida (DOP) y la Indicación Geográfica Protegida (IGP) (El objetivo del proyecto es poner en marcha una herramienta de monitorización que proporcione datos sobre el volumen y el valor de la producción agrícola bajo los programas europeos para la DOP y la IGP) (Comisión Europea) (2008/S 111-148219).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 1/9/2008



ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

HR-Zagreb: Phare - Apoyo a la administración judicial y mejora de la gestión de casos (República de Croacia) (2008/S 117-154925).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

HR-Zagreb: Phare - Armonización y publicación de jurisprudencia - Asistencia técnica (El objeto de este proyecto es el refuerzo de las capacidades administrativas de los centros de jurisprudencia y de las unidades administrativas responsables de la jurisprudencia en los tribunales seleccionados. El proyecto necesita implementar un documento electrónico y un sistema de gestión de registros que sea capaz de gestionar los documentos activos y archivados a nivel nacional y un sistema de publicación electrónica para las decisiones de los tribunales) (República de Croacia) (2008/S 117-154924).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

HR-Zagreb: Phare - Fomentar la buena disposición para implementar el Sistema de Información de Schengen (SIS II) (El objetivo del contrato es asegurar que los organismos croatas pertinentes, incluido el Ministerio del Interior, estén preparados para intercambiar datos con el sistema SIS II en el momento en que Croacia entre a formar parte de la Unión Europea) (República de Croacia) (2008/S 117-154929).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 22/7/2008

B-Bruselas: JLS/B4/2008/06 - Estudio técnico sobre el desarrollo de conceptos para una infraestructura de vigilancia de fronteras, una red de comunicaciones segura y una visión de la situación prefronteriza dentro del marco del sistema europeo de vigilancia de fronteras (Eurosur) (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2008/S 111-148211).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 12/8/2008



ASUNTOS SOCIALES

B-Bruselas: Establecimiento de un Observatorio Europeo para informar sobre el debate político social y proporcionar apoyo analítico sobre la situación social en la Unión Europea (Observatorio de la Situación Social) (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2008/S 110-146930).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 18/7/2008



COMPETENCIA

B-Bruselas: COMP/2008/E3/008 Consultor externo en el sector de la construcción naval (La normativa de ayudas estatales comunitarias establece normas específicas para el sector de la construcción naval, de las cuales las referentes a supervisión y control requieren conocimientos técnicos complejos; con vistas a tratar de forma apropiada los casos en relación con la ayuda estatal en este sector, la Comisión demanda asistencia técnica consolidada) (Comisión Europea, DG Competencia) (2008/S 110-146921).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 14/7/2008



CONSUMO Y ALIMENTACIÓN

B-Bruselas: Creación y mantenimiento de una base de datos sobre prácticas comerciales desleales en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2008/S 116-153995).

DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 22/8/2008



I-Parma: Análisis de datos sobre resistencia antimicrobiana en determinados agentes zoonóticos y organismos indicadores (lote 1), así como datos sobre los serotipos de la salmonella y los tipos de fagos (lote 2) derivados de los animales y la comida en la Unión Europea (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) (2008/S 110-146924).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 31/8/2008

CULTURA

GW-Bissau: FED - Contrato de servicios para la unidad de gestión del programa de apoyo a iniciativas culturales en los PALOP (El programa tiene por objetivo apoyar y reforzar las capacidades nacionales y regionales en los 3 ámbitos siguientes: la salvaguarda y preservación del patrimonio, la valorización del patrimonio y de la cultura, y

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES

finalmente la promoción y la profesionalización de la producción artística) (Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa - Guinea-Bissau) (2008/S 113-150567).

DO UE-S 113 de 12/6/2008

Fecha límite: 11/7/2008



Economía

ECONOMÍA

L-Luxemburgo: Gestión y evaluación de la calidad. Asistencia para exámenes continuados (Comisión Europea, Eurostat) (2008/S 117-155060).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 1/8/2008

B-Bruselas: Estudio sobre la evaluación del grado de competitividad relativo al mercado de bienes y servicios (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2008/S 116-153997).

DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 25/8/2008

B-Bruselas: Prospección de consumidores sobre posibles nuevos formatos y contenidos para la ficha europea de información normalizada (ESIS) sobre préstamos hipotecarios (Esto incluirá evaluar las necesidades de información de los consumidores, analizar si las diferentes opciones para la presentación de asuntos individuales de información son claramente comprensibles para los consumidores y evaluar si los paquetes informativos en su conjunto -la ESIS al completo- cubren las necesidades de los consumidores) (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios) (2008/S 110-146927).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 22/7/2008

L-Luxemburgo: Desarrollo de un instrumento para la producción e integración automática de índices comerciales y datos corregidos estacionalmente (Comisión Europea, Eurostat) (2008/S 110-146933).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 31/7/2008



Educación

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ER-Asmara: FED - Estudios superiores y de posgrado para el Ministerio de Educación (El Ordenador Nacional -NAO- pretende contratar un proveedor de servicios para proporcionar cursos superiores y de posgrado para 460 empleados del Ministerio de Educación, encargado de aplicar las intervenciones del proyecto «Apoyo comunitario al sector de la educación en Eritrea») (Eritrea) (2008/S 115-152753).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 15/7/2008



Empleo

EMPLEO Y FORMACIÓN

GR-Tesalónica: Orientación profesional en empresas en reestructuración: diseño de estrategias eficaces para apoyar a los trabajadores excedentes (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2008/S 110-146920).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 20/8/2008

B-Bruselas: Evaluación ex post del apoyo del FSE 2000-2006 a la calidad del trabajo (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2008/S 110-146919).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 1/9/2008

B-Bruselas: Evaluación ex post del FSE 2000-2006: impacto sobre el funcionamiento del mercado de trabajo y la inversión en la infraestructura del capital humano a través del apoyo a los sistemas y estructuras (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2008/S 110-146918).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 1/9/2008



Energía

ENERGÍA

B-Bruselas: Estudio sobre metodologías relativas a los aranceles aplicados a la red de transporte de gas y las tarifas de ajuste del gas en Europa (El objeto del estudio es evaluar los actuales modelos de ajuste y aranceles relativos al suministro de gas en Europa, identificar diferencias entre ellos y analizar si tales diferencias tienen un efecto negativo en el comercio transfronterizo sin barreras) (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2008/S 110-146928).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 29/7/2008

B-Bruselas: Servicios de apoyo para el compromiso de los alcaldes (El compromiso de los alcaldes es un compromiso de las ciudades participantes en ir más allá de los objetivos de la Unión Europea en política energética en términos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de acciones de energía sostenible. A fin de demostrar dicho compromiso, las ciudades y regiones deberán presentar un plan de acción energético que resuma las medidas y las políticas que aplicarán para alcanzar sus objetivos) (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2008/S 116-153992).

DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 5/9/2008

LICITACIONES



Integración Europea
e Instituciones

INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

E-Madrid: Cobertura audiovisual de los principales eventos organizados por la Oficina del Parlamento Europeo en España (Reportajes fotográficos, vídeos y DVD, que luego sean distribuidos de forma inmediata a las principales cadenas de televisión y radio españolas, así como a la prensa escrita y digital) (Parlamento Europeo, Oficina en España) (2008/S 115-152910).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 28/7/2008

B-Bruselas: Publicidad relativa a convocatorias de concurso general y otros procedimientos de selección de las instituciones y agencias descentralizadas de la Unión Europea (Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas / EPSO) (2008/S 117-155068).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 24/7/2008



INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

B-Bruselas: Contratos marco múltiples en el ámbito de la auditoría externa de participantes en convenios de subvención de la investigación cofinanciados por la Comunidad Europea bajo el Séptimo Programa Marco (7PM) para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (Comisión Europea) (2008/S 112-149607).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 4/8/2008



JUVENTUD

B-Bruselas: Organización de un viaje a África en el marco del premio «Juventud por el desarrollo» (El viaje permitirá a los jóvenes procedentes de los 27 países Estados miembros de la Unión Europea darse cuenta de la realidad de los países en desarrollo. El contrato cubre la preparación del viaje, la coordinación con las escuelas, las directrices en el lugar, el seguimiento en Europa tras el viaje, la mediatisación del evento, así como los aspectos pedagógicos unidos a la sensibilización al desarrollo) (Comisión Europea) (2008/S 117-155071).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 25/7/2008



MEDIO AMBIENTE

B-Bruselas: Provisión de asistencia en la aplicación de la Directiva Nitratos (91/676/CEE) (El objetivo del contrato marco es prestar apoyo a la DG Medio Ambiente en aspectos técnicos, científicos y socioeconómicos de la Directiva Nitratos y su aplicación) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 117-155059). DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 29/7/2008

B-Bruselas: Competitividad y regímenes de asignación en el ámbito del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) después de 2012 (El objeto del contrato es prestar asistencia a la Comisión en el desarrollo de normas relativas a la libre asignación de derechos de emisión) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 117-155066).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 29/7/2008

B-Bruselas: Aspectos técnicos de las subastas de derechos de emisión. El objeto del trabajo es prestar asistencia a la Comisión en la preparación del Reglamento sobre subastas (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 117-155064).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 29/7/2008

I-Ispra: Contrato marco para la provisión de estudios políticos relevantes de apoyo al centro de datos europeo del suelo (El objetivo del contrato marco será la capacidad para proporcionar una perspectiva transnacional sobre la información del suelo y un nuevo trabajo y asesoramiento sobre cuestiones potencialmente relevantes para la política de la Unión Europea sobre protección del suelo) (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad) (2008/S 117-155070).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 27/8/2008

I-Ispra: Desarrollo de una metodología para el análisis de los impactos socioeconómicos de los incendios forestales y la eficacia económica de la gestión de incendios (Comisión Europea, Centro Común de Investigación / CCI, Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad) (2008/S 116-154000). DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 31/7/2008

I-Ispra: Determinación de las causas de los incendios forestales y armonización de los métodos para informar sobre los mismos (Comisión Europea, Centro Común de Investigación /CCI, Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad) (2008/S 116-153999). DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 30/7/2008

LICITACIONES



Medio Ambiente

I-Ispra: Desarrollo de un mapa europeo de combustible (El objetivo del contrato es desarrollar un esquema de clasificación del combustible favorable al medio ambiente europeo y producir un mapa de combustible europeo (Comisión Europea, Centro Común de Investigación / CCI, Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad) (2008/S 116-153998).
DO UE-S 116 de 17/6/2008
Fecha límite: 30/7/2008

I-Ispra: Desarrollo de una metodología para el cálculo de emisiones en incendios forestales (Comisión Europea, Centro Común de Investigación / CCI, Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad) (2008/S 116-153996).
DO UE-S 116 de 17/6/2008
Fecha límite: 31/7/2008

B-Bruselas: Sistema común de comunicación e información de emergencia (La Unidad de Protección Civil de la DG de Medio Ambiente utiliza el sistema común de comunicación e información de emergencia como plataforma para gestionar la coordinación de la respuesta ante situaciones de emergencia. Dicho sistema precisa de un mayor desarrollo) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 115-152920).
DO UE-S 115 de 14/6/2008
Fecha límite: 23/7/2008

B-Bruselas: Modelización de la utilización del suelo – Implementación (El objetivo del contrato es desarrollar, mediante las herramientas de modelado y las bases de datos existentes, una serie de evaluaciones de escenarios políticos que afectan a la utilización del suelo en los 27 Estados miembros de la Unión Europea, haciendo especial hincapié en los compromisos efectuados sobre los impactos medioambientales y la utilización del suelo) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 115-152932).
DO UE-S 115 de 14/6/2008
Fecha límite: 25/7/2008

B-Bruselas: Análisis de los impactos de las políticas de cambio climático sobre la seguridad energética (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2008/S 115-152930).
DO UE-S 115 de 14/6/2008
Fecha límite: 25/7/2008

B-Bruselas: Sulfuro en el combustible: servicios de apoyo a la enmienda de la Directiva 1999/32/CE incluyendo la preparación de posibles medidas comunitarias (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 115-152929).
DO UE-S 115 de 14/6/2008
Fecha límite: 25/7/2008

HR-Zagreb: ISPA - Preparación de proyectos medioambientales en el sector de los residuos con vistas a su implementación en Croacia en el marco del programa IPA (El objeto del contrato es la prestación de asistencia técnica relativa a la documentación del concurso y los procedimientos de licitación para los proyectos medioambientales propuestos del IPA en materia de gestión de residuos, durante el período 2007-2009 (2008/S 112-149479).
DO UE-S 112 de 11/6/2008
Fecha límite: 11/7/2008

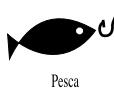
B-Bruselas: Aplicación de la estrategia forestal de la Unión Europea: cómo proteger los bosques europeos de los efectos nocivos (Entregar un estudio que examine qué factores medioambientales específicos y/o agentes la Comisión podría justificar hoy en día para conseguir un enfoque comunitario con vistas a proteger los bosques europeos, y para considerar la posibilidad de tomar una iniciativa comunitaria sobre la protección de los bosques) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 112-149606).
DO UE-S 112 de 11/6/2008
Fecha límite: 22/7/2008

B-Bruselas: El empleo de instrumentos para la protección de la biodiversidad basados en el mercado - El caso de la creación de hábitats de reserva (La creación de hábitats de reserva -equilibrio de la biodiversidad- se basa en la obligación de los constructores de crear hábitats que compensen la destrucción o modificación de hábitats acaecida en el curso de sus actividades urbanizadoras. Estos nuevos hábitats compensatorios (p. ej. humedales) los crearán empresas especializadas) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2008/S 111-148223).
DO UE-S 111 de 10/6/2008
Fecha límite: 22/7/2008

B-Bruselas: Apoyo a la implementación de un servicio operativo de Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES) en el ámbito de la gestión de emergencias (La oferta se centrará en establecer las interfaces necesarias entre los usuarios y los prestadores de servicios GMES, con vistas a asegurar que la información basada en la observación de la Tierra se suministrará cumpliendo los requisitos técnicos y las normas de calidad que permitan la integración del servicio en el flujo de trabajo operativo de los usuarios) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2008/S 110-146931).
DO UE-S 110 de 7/6/2008
Fecha límite: 5/8/2008

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



Pesca

PESCA

B-Bruselas: FED - Mejora del cumplimiento de las condiciones sanitarias para la exportación por parte de la industria pesquera (Todos los Estados ACP y el Reino Unido, países y territorios de Ultramar de los Países Bajos) (2008/S 110-146753).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 7/7/2008

B-Bruselas: FED - Fortalecimiento de pesquerías de pequeña escala (El objetivo del contrato es mejorar las condiciones sanitarias de los productos pesqueros en los países ACP/PTU mediante la prestación de asistencia técnica con el fin de introducir prácticas de tramitación armonizadas e infraestructuras para las pesquerías de pequeña escala) (Todos los Estados ACP y el Reino Unido, países y territorios de Ultramar de los Países Bajos) (2008/S 110-146752).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 7/7/2008

diseño europeos de alta calidad (Eurocódigos) en terceros países, fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), y en última instancia posibilitará la competitividad del sector de la construcción europeo y su posición competitiva en los mercados constructores no pertenecientes al EEE) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2008/S 110-146911).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 18/7/2008

FI-Helsinki: Desarrollo de una herramienta de valoración de la seguridad química (Desarrollo y producción de una herramienta de TI que asistirá a empresas en la elaboración de situaciones de exposición, la realización de valoraciones de seguridad y la confección de un informe de seguridad química, así como a las autoridades a fin de llevar a cabo evaluaciones de sustancias o preparar los expedientes del anexo XV en el contexto del Reglamento (CE) nº 1907/2006) (Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos) (2008/S 115-152918).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 1/8/2008



Política
Industrial
y Pyme

POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

B-Bruselas: El papel de las entidades reguladoras en un mercado postal más competitivo (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios) (2008/S 116-153993).

DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 29/7/2008

B-Bruselas: Desarrollo de una plataforma de información sobre la construcción (El estudio definirá las modalidades y las herramientas que se necesitan para cubrir las necesidades de información identificadas de manera eficaz, correctamente adaptadas a las habilidades y necesidades de los operadores claves del sector) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2008/S 116-153991).

DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 24/7/2008

B-Bruselas: ENTR/08/020 - Incentivos financieros y fiscales para las habilidades electrónicas en Europa (El objetivo del contrato es estudiar los incentivos financieros y fiscales en Europa relacionados con la formación en las habilidades electrónicas, especialmente para pequeñas y medianas empresas –PYME– así como el potencial del crédito fiscal del capital humano para los individuos) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2008/S 111-148209).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 4/7/2008

B-Bruselas: Promoción de los Eurocódigos en terceros países (El objeto de las acciones que se llevarán a cabo es posibilitar la aceptación de los códigos de



Política
Regional

POLÍTICA REGIONAL Y DE COHESIÓN

HR-Zagreb: Phare - Reserva de proyectos financiados por fondos comunitarios (Fondos Estructurales/IPA) (El objetivo del contrato consiste en preparar una reserva de proyectos de alta calidad para que reciban la cofinanciación de los Fondos Estructurales/IPA, mejorar la capacidad de las autoridades nacionales/regionales/locales pertinentes, de los organismos intermediarios y de otros actores potencialmente interesados en la absorción de los Fondos Estructurales/IPA) (Croacia) (2008/S 112-149478).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 14/7/2008

HR-Zagreb: Phare - Desarrollo de la capacidad institucional para la gestión de los Fondos Estructurales postadhesión de la Unión Europea (componente de capacidad institucional) (Asistencia técnica en el marco del contrato destinada a la Oficina Central para la Estrategia de Desarrollo y Coordinación de Fondos de la Unión Europea con vistas a desarrollar la capacidad institucional y los recursos humanos de la administración central croata para la gestión de los Fondos Estructurales de la Unión Europea) (Croacia) (2008/S 112-149477).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 14/7/2008

LICITACIONES



RELACIONES EXTERIORES

GE-Tiflis: Tacis - Apoyo a operaciones de hermanamiento y TAIEX en Armenia (2008/S 117-154934).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

B-Bruselas: IEVA - Apoyo a la campaña de información y comunicación en los países y territorios del IEVA (Se espera que el contratista ayude a la Comisión Europea (Sede y Delegaciones de la Comisión Europea) a preparar y lanzar campañas de información y comunicación en los países y territorios del IEVA durante los próximos 3 años) (Países y territorios beneficiarios del IEVA) (2008/S 117-154932).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 25/7/2008

AL-Tirana: IPA - Preparación de las autoridades de Albania para el Sistema de Ejecución Descentralizada (SED) de la Unión Europea (El objetivo del proyecto será preparar a las autoridades de Albania para la planificación, la licitación y la contratación de asistencia financiera de la Unión Europea, y para recibir dicha asistencia) (Albania) (2008/S 117-154931).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 12/8/2008

GE-Tiflis: Tacis - Centro armenio-europeo de asesoramiento político y jurídico (AEPLAC V) (El objetivo del AEPLAC V será el de reforzar la capacidad de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de la República de Armenia y ayudarlos en el proceso de modernización hacia la democracia, el buen gobierno, el estado de derecho y la economía de mercado a través de la aplicación del plan de acción ENP, en el marco del ACC, mediante la transferencia de conocimientos técnicos y el mejor uso de los instrumentos del ENP disponibles para Armenia) (Armenia) (2008/S 117-154930).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

KZ-Almaty: Tacis - Redes de centros/nodos logísticos internacionales para Asia Central (El objetivo del proyecto es desarrollar condiciones y estudios financieros, técnicos, medioambientales e institucionales para una red de centros logísticos a lo largo del corredor Traceca) (República de Kazajstán, República Kirguisa, República de Tayikistán, Turkmenistán y República de Uzbekistán) (2008/S 116-153881).

DO UE-S 116 de 17/6/2008

Fecha límite: 23/7/2008

B-Bruselas: TAXUD/2008/AO-13 - Estudio sobre el impacto de las medidas de seguridad en la economía y las relaciones comerciales de la Unión

Europea (Comisión Europea, DG Fiscalidad y Unión Aduanera) (2008/S 115-152917).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 24/7/2008

MX-Ciudad de México: DCI - Asistencia técnica para la implementación del Programa de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México (La asistencia técnica apoyará la implementación del Programa de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México que se centra en la asistencia a instituciones públicas a nivel federal y/o local, en materia de desarrollo de capacidades institucionales y con un enfoque en la elaboración de reformas legislativas y en políticas públicas) (México) (2008/S 112-149484).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

MX-Ciudad de México: ICD - Asistencia técnica a los diálogos sobre la política de cohesión social CE-México (México) (2008/S 112-149480).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

B-Bruselas: FED - Formación en procedimientos financieros y contractuales en el marco del 10º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) (Bruselas y países ACP) (2008/S 113-150568).

DO UE-S 113 de 12/6/2008

Fecha límite: 15/7/2008

B-Bruselas: Estudio sobre el potencial para una herramienta común de seguimiento y localización de heridos para las misiones militares de la Unión Europea (Agencia Europea de Defensa) (2008/S 112-149595).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 7/7/2008

SZ-Mbabane: FED - Asistencia técnica al programa de apoyo al comercio y la competitividad (El objeto de este contrato es reforzar la capacidad de Suazilandia para elaborar, negociar e implementar políticas comerciales no excluyentes a favor de los pobres, prestar asistencia al Departamento de Comercio Internacional y a otros departamentos relevantes y promover una mayor participación de las partes implicadas no estatales; mejorar la capacidad de los productores relativa a ciclos de producción y marketing mediante el fortalecimiento institucional en el ámbito del apoyo al comercio y desarrollo de servicios en particular, superar las barreras técnicas y sanitarias al crecimiento comercial) (Reino de Suazilandia, África Meridional) (2008/S 110-146751).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 10/7/2008

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



HR-Zagreb: Phare - Adaptación del ITMS (El sistema integrado de gestión arancelaria es primordial (ITMS) para garantizar la correcta aplicación de las medidas económicas y las tarifas adecuadas de impuestos. El contratista deberá actualizar y desarrollar los módulos actuales y adicionales capaces de comunicarse con otros módulos o aplicaciones) (República de Croacia) (2008/S 117-154926).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

JM-Kingston: FED - Contratos marco de auditorías. Precualificación de un concurso restringido para contrato marco múltiple de servicios relativo a la auditoría de programas y proyectos de ayuda financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo y el Presupuesto de la Comisión (Jamaica, Belice, Bahamas, Islas Turcas y Caicos e Islas Caimán) (2008/S 115-152752).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008



SANIDAD

SE-Estocolmo: Currículos de referencia, materiales para formación y cursos piloto sobre «Diseño e implementación de programas de control y prevención de la gripe estacional humana» (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades) (2008/S 115-152916).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

SE-Estocolmo: Desarrollo de procedimientos normalizados de trabajo en respuesta a brotes epidémicos: 1) módulo genérico de rastreo e investigación de los contactos, 2) módulo específico sobre tuberculosis (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades) (2008/S 115-152927).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

SE-Estocolmo: «Curriculum, materiales de formación y curso piloto sobre evaluación de las amenazas y eventos de salud pública» (El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades desea celebrar un contrato con un licitador para la elaboración de un currículum de formación, el diseño de materiales de formación la impartición de un módulo piloto sobre evaluación de eventos/amenazas a la salud pública) (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades) (2008/S 115-152926).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

SE-Estocolmo: Desarrollo de procedimientos normalizados de trabajo en respuesta a brotes epidémicos: 1) módulo específico sobre sarampión, 2) módulo específico sobre meningitis (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades) (2008/S 115-152925).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 21/7/2008

B-Bruselas: Creación de un contrato marco relativo a la provisión de asistencia técnica para el trabajo de los comités científicos de productos no alimenticios de la Comisión Europea (Comisión Europea, DG Salud y Consumidores, Unidad C7: Evaluación de riesgos) (2008/S 112-149603).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 5/9/2008



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

B-Bruselas: Conservación de los fondos de los archivos del Comité de las Regiones: digitalización de los archivos en papel, migración de los archivos electrónicos y transferencia a microfichas (Comité de las Regiones) (2008/S 110-146940).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 4/7/2008

B-Bruselas: Análisis del impacto de la inclusión electrónica resultante de I+D basado en la modelización económica en relación con la capacidad innovadora, la formación de capital, la productividad y la capacitación (SMART 2008-0065) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2008/S 110-146925).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 1/9/2008

NE-Niamey: FED - Desarrollo de un sistema informatizado de seguimiento de impuestos y de los contribuyentes (SISIC) (Niamey, Níger) (2008/S 110-146764).

DO UE-S 110 de 7/6/2008

Fecha límite: 8/7/2008

B-Bruselas: Valoración del impacto sobre la introducción del servicio de llamada electrónica en todos los nuevos tipos de vehículos aprobados en Europa, incluyendo asuntos de responsabilidad/jurídicos (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2008/S 111-148217).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 25/7/2008

LICITACIONES



B-Bruselas: Servicios y productos informáticos en el contexto del proyecto EESSI (Intercambio Electrónico de Información de la Seguridad Social) (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2008/S 111-148213).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 28/7/2008

B-Bruselas: ENTR/08/018 - Seguimiento de la oferta y la demanda de habilidades electrónicas en Europa (Comisión Europea, DG Empresa e Industria, Dirección D, Política de innovación, Unidad D4, TIC para la competitividad y la innovación) (2008/S 111-148212).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 4/7/2008

B-Bruselas: ENTR/08/019 - Directrices curriculares europeas en competencia electrónica (Para ello se centrará en las competencias de los profesionales de las TIC y las competencias en el ámbito del negocio electrónico) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2008/S 111-148210).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 4/7/2008

B-Bruselas: ENTR/08/021 -Mecanismos europeos de intercambio en contenido e-learning para habilidades electrónicas y conexiones en red de los centros de formación e investigación (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2008/S 111-148208).

DO UE-S 111 de 10/6/2008

Fecha límite: 4/7/2008

B-Bruselas: Estudio sobre monitorización de la accesibilidad electrónica (SMART nº 2008/0066) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2008/S 112-149604).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 1/8/2008

D-Múnich: Contrato marco relativo a la conversión de las publicaciones de la OEP a un formato compatible con Internet (L'Organisation européenne des brevets (OEB), par l'intermédiaire de l'Office européen des brevets) (2008/S 115-152939).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 1/8/2008

B-Bruselas: Prestación de servicios de informática y servicios conexos, incluidos el mantenimiento y desarrollo de sistemas de información de la DG MARE (Comisión Europea, DG Pesca y Asuntos Marítimos) (2008/S 115-152936).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 5/9/2008

UK-Londres: Bases de datos electrónicas - EMEA/2008/60/DM&P - 11 lotes. La EMEA desea contratar los servicios de 1 o más empresas especializadas en el suministro de suscripciones a bases de datos electrónicas que cubran una serie de materias relacionadas con la Agencia (Agencia Europea de Medicamentos / EMEA) (2008/S 115-152933).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 11/7/2008

B-Bruselas: Mercado interno para las TIC inclusivas y de asistencia, análisis de mercado objetivo y aspectos legislativos - SMART 2008/0067 (El objeto del contrato es elaborar un estudio que profundice en el conocimiento de los mecanismos de mercado para las TIC inclusivas y de asistencia, como también de las barreras a las que se enfrentan los 27 Estados miembros y proponer soluciones para superar dichas barreras (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, Unidad H3: Inclusión digital) (2008/S 115-152928).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 22/8/2008

B-Bruselas: Servicios de asesoramiento y consultoría en sistemas contables y financieros de TI (Comisión Europea, DG Presupuestos) (2008/S 115-152923).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 15/7/2008

UK-Londres: Proveedores de servicios externos para aplicaciones software - EMEA/2008/71/PM-IT - 6 lotes (La EMEA desea celebrar acuerdos contractuales que le permitan especificar y adquirir servicios y artefactos proporcionados por recursos no empleados directamente por la EMEA. Tales recursos conferirán experiencia directamente en el diseño, la construcción, la implementación y el mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas internamente tanto en ámbitos corporativos, como telemáticos de la Unión Europea) (Agencia Europea de Medicamentos / EMEA) (2008/S 115-152922).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 11/7/2008

HR-Zagreb: Phare - Desarrollo del sistema de informatización para controlar los movimientos intra-comunitarios de productos sujetos a impuestos especiales (EMCS), fase 3 (República de Croacia) (2008/S 115-152750).

DO UE-S 115 de 14/6/2008

Fecha límite: 18/7/2008

LICITACIONES



B-Bruselas: Mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información de la Dirección General de Política Regional (Comisión Europea, DG Política Regional, Unidad de Tecnología de la Información) (2008/S 117-155067).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 5/8/2008

B-Bruselas: Monitorización de la realización del CIP ICT-PSP: Observatorio de impacto - SMART 2008/0037 (El contrato pretende proporcionar pruebas para la evaluación final del CIP ICT-PSP en 2011, en particular para valorar el impacto de las acciones del CIP ICT-PSP con el paso del tiempo (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2008/S 117-155062).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 10/9/2008

HR-Zagreb: Phare - Integración del sistema informático de gestión financiera del Tesoro Público y de los usuarios del presupuesto (República de Croacia) (2008/S 117-154928).

DO UE-S 117 de 18/6/2008

Fecha límite: 24/7/2008

F-Valenciennes: ERA/2008/ERTMS/OP/01 Asistencia para el análisis de la seguridad de la interfaz conductor-máquina (DMI) del Sistema Europeo de Control de Trenes (ETCS) (El contratista deberá elaborar un estudio que permita la identificación de los requisitos de seguridad técnica para la DMI del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo/ Sistema Europeo de Control de Trenes -ERTMS/ETCS- en relación con la responsabilidad del conductor) (Agencia Ferroviaria Europea) (2008/S 112-149593).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 24/7/2008

HR-Zagreb: Phare - Estudio relativo a las instalaciones portuarias receptoras (El objetivo es proporcionar un estudio de viabilidad detallado para el Ministerio del Mar, Transporte e Infraestructura, descendiente legal del Ministerio del Mar, Turismo, Transporte y Desarrollo, que cubre al menos la tecnología viable y apropiada, la metodología y los acuerdos organizativos y fiscales, así como las infraestructuras y los requisitos funcionales y técnicos para la recepción del gasto generado por los barcos del sistema portuario marítimo de Croacia (República de Croacia) (2008/S 114-151951).

DO UE-S 114 de 13/6/2008

Fecha límite: 18/7/2008



TRANSPORTE

P-Lisboa: Desarrollo y aplicación del sistema de facturación y de deducción de cuotas para el centro de datos LRIT de la Unión Europea (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2008/S 112-149602).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 18/8/2008

P-Lisboa: Desarrollo, aplicación y funcionamiento del centro de datos LRIT de la Unión Europea (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2008/S 112-149601).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 18/8/2008

P-Lisboa: Entrega de servicios ASP/CSP para el centro de datos LRIT de la Unión Europea (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2008/S 112-149600).

DO UE-S 112 de 11/6/2008

Fecha límite: 18/8/2008

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Educación

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Banco Europeo de Inversiones: Convocatoria para la presentación de candidaturas - El Banco Europeo de Inversiones ofrece otras dos subvenciones EIBURS en el marco de su Iniciativa de Investigación BEI-Universidades.

DO UE-C 145 de 11/6/2008, pg. 12

Fecha límite: 15/9/2008



Política Industrial
y Pyme

POLITICA INDUSTRIAL Y PYME

Convocatoria de propuestas - ENT/ERA/08/311 - Erasmus para jóvenes empresarios.

DO UE-C 146 de 12/6/2008, pg. 26

Fecha límite: 20/8/2008



Sanidad

SANIDAD

Convocatoria de propuestas referente al plan anual de aplicación 2008 de la Empresa Común IMI.

DO UE-C 152 de 18/6/2008, pg. 26



Sociedad de
la Información

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Convocatoria de propuestas - eParticipation 2008/1.

DO UE-C 146 de 12/6/2008, pg. 24

Fecha límite: 29/8/2008

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



AGRICULTURA

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la equivalencia de los materiales forestales de reproducción producidos en terceros países.
COM(2008) 343 de 10/6/2008

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Quinto suplemento a la vigesimosexta edición integral.
DO UE-C 152 A de 18/6/2008, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Quinto suplemento a la vigesimosexta edición integral.
DO UE-C 146 A de 12/6/2008, pg. 1



COMPETENCIA

Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía.
DO UE-C 155 de 19/6/2008, pg. 10

INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 18-21 y 27 junio 2008).
DO UE-C 146 E de 12/6/2008, pg. 1

Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (441º Pleno, 16-17 enero 2008).
DO UE-C 151 de 17/6/2008, pg. 1

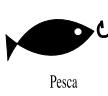
Acta de la sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 21-24 abril 2008).
DO UE-C 154 E de 19/6/2008, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 158 de 21/6/2008, pg. 1



INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Conclusiones del Consejo sobre el Informe especial nº 9/2007 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre «La evaluación de los programas marco de investigación y de desarrollo tecnológico (IDT) de la UE - ¿Podría mejorarse el enfoque de la Comisión?».
DO UE-C 145 de 11/6/2008, pg. 6



PESCA

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO con objeto de que se autorice a la Comisión para llevar a cabo negociaciones con vistas a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante de medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
COM(2008) 333 de 28/5/2008



POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y a los métodos de control metrológico (refundición).
COM(2008) 357 de 13/6/2008

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: cinc, cloruro de cinc y diestearato de cinc.
DO UE-C 154 de 19/6/2008, pg. 1

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: óxido de cinc, sulfato de cinc y bis(ortofosfato) de tricinc.
DO UE-C 155 de 19/6/2008, pg. 1

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: tricloroetileno, benceno, 2-metoxi-2-metilbutano (TAME).
DO UE-C 157 de 21/6/2008, pg. 1

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: cloruro de 2,3-epoxipropiltrimetilamonio (EPTAC), cloruro de (3-cloro-2-hidroxipropil)-trimetilamonio (CHPTAC) y hexaclorociclopentadieno.
DO UE-C 157 de 21/6/2008, pg. 10

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: cadmio y óxido de cadmio.
DO UE-C 149 de 14/6/2008, pg. 6

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: ftalato de bencilo y butilo (BBP), 2-furaldehído (furfural) y ácido perbórico, sal de sodio.
DO UE-C 149 de 14/6/2008, pg. 14

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: trióxido de cromo, dicromato de amonio y dicromato de potasio.

DO UE-C 152 de 18/6/2008, pg. 1

Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: cromato de sodio, dicromato de sodio y 2,2',6,6'-tetrabromo-4,4'-isopropilidifenol (tetrabromobisfenol A).

DO UE-C 152 de 18/6/2008, pg. 11

POLÍTICA REGIONAL Y DE COHESIÓN



Informe Especial nº 3/2008 del Tribunal de Cuentas - El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea: ¿En qué medida es rápido, eficaz y flexible?, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 153 de 18/6/2008, pg. 1



RELACIONES EXTERIORES

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (segundo tramo de 2008).

COM(2008) 348 de 11/6/2008

REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2005 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas respecto de la República Democrática del Congo.

CÓM(2008) 350 de 11/6/2008

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Información financiera sobre los Fondos Europeos de Desarrollo.

COM(2008) 354 de 13/6/2008

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Comité mixto establecido por el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza de 22 de julio de 1972 por lo que respecta a la modificación del Protocolo nº 3, relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa, como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea de 2007.

COM(2008) 362 de 17/6/2008

Propuesta de REGLAMENTO (CE, Euratom) nº/.... DEL CONSEJO por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (Versión codificada). COM(2008) 365 de 17/6/2008



SANIDAD

Medicamentos - Lista de autorizaciones de comercialización concedidas por los Estados EEE-AECL para el segundo semestre de 2007

DO UE-C 146 de 12/6/2008, pg. 13



TRANSPORTE

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO de conformidad con el artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE en relación con la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen los principios fundamentales que rigen la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo y se modifican las Directivas 1999/35/CE y 2002/59/CE.

COM(2008) 206 de 11/6/2008

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE acerca de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto (refundición).

COM(2008) 208 de 11/6/008

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE acerca de la Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2002/59/CE relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

COM(2008) 310 de 11/6/2008

DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la firma y aplicación provisional de un memorándum de cooperación entre la Organización de Aviación Civil Internacional y la Comunidad Europea sobre auditorías e inspecciones de la seguridad y asuntos relacionados./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de un memorándum de cooperación entre la Organización de Aviación Civil Internacional y la Comunidad Europea sobre auditorías e inspecciones de la seguridad y asuntos relacionados.

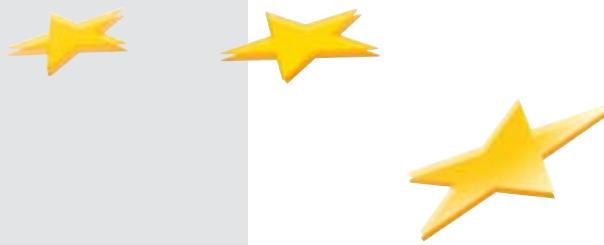
COM(2008) 335 de 5/6/2008

Edición-Redacción

■ Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Fernández Pata, Cristina



■ Diseño

Valentín Álvarez



■ Diseño cubierta

Arrow Comunicación



■ Impresión

Flash Composition SL
www.flashcomposition.com

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



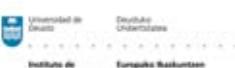
Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erakik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



| | |
|---|-----------------|
| • Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak | 945 01 80 57 |
| • Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak | 945 18 18 18 |
| • Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak | 94 406 80 00 |
| • Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak | 943 11 22 90 |
| • EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak) | 94 423 15 00 |
| • Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Empresa Informaziorako Europako Zentroak | 94 470 65 00 |
| • Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Baskundea Ganberak | 943 00 03 00 |
| • Empresarios Alaveses Arabako Empresariak | 945 00 04 00 |
| • Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak | 94 413 90 00 |
| • Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak | 94 601 36 51/52 |
| • Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak | 945 18 19 44 |
| • Europe Direct Álava | 945 18 19 00 |
| • ITSAS MENDIKOI Europe Direct | 945 28 53 87 |

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean